

100
A.

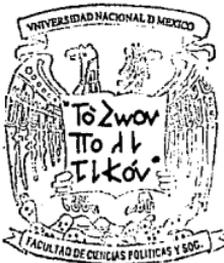


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

"LA NUEVA ORGANIZACION ELECTORAL
EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO"
(1988 - 1991)

T E S I S
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS
Y ADMINISTRACION PUBLICA
p r e s e n t a
ROGELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ



México, D. F.

1994

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A ESTRELLA.

QUIEN DESDE NIÑO ME ENSEÑO LOS VALORES
DE LA VIDA Y CON SU EJEMPLO MARCO EN MI
EL SENTIMIENTO DE LA BUSQUEDA Y LA SUPERACION.

A MI ABUELA.

QUIEN CON SUS CONSEJOS Y EXPERINECIA
ILUMINO MI CAMINO EN LOS MOMENTOS
MAS DIFICILES.

A MI HERMANA

QUIEN CON SU APOYO, ALENTO SIEMPRE LAS
METAS Y RETOS EN MI CAMINO

A MI MADRE.

CON CARINO Y RESPETO.

A MIS PROFESORES.

-GUILLERMINA BAENA PAZ
-FRANCISCO PATINO ORTIZ
-VICTOR MANUEL MUÑOZ PATRACA
-EDUARDO BARRAZA GONZALEZ
-FRANCISCO REVELES VAZQUEZ

QUIENES CON SU EXPERIENCIA Y APOYO HICIERON
POSIBLE LA REALIZACION DE ESTE PROYECTO.

A MIS COMPANEROS Y AMIGOS.

EN QUIENES ENCONTRE SIEMPRE
EL APOYO FRATERNO.

INDICE

TITULO	PAG.
" EL NUEVO ORDEN ELECTORAL EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO "	
INTRODUCCIÓN	4
1.- <u>EL OCASO DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.</u>	8
1.1.- LA CRISIS DE LEGITIMIDAD EN 1988 Y EL PROCESO ELECTO-- RAL.	8
1.2.- EL NUEVO HORIZONTE HACIA UNA REFORMA POLITICO-ELEC- TORAL.....	21
2.- <u>EL PROBLEMA DE LA REPRESENTACIÓN POLITICA Y EL PAPEL DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE LA REFORMA ELECTORAL. (1990).</u>	26
2.1.- EL PLURALISMO SOCIAL FRENTE AL PARTIDO DE ESTADO.	26
2.2.- LOS PARTIDOS POLITICOS, SU INFLUENCIA Y REPRESENTATIVI- DAD, ANTE LA REFORMA ELECTORAL. (1990).	33
3.- <u>EL NUEVO ORDEN ELECTORAL EN MEXICO.</u>	41
3.1.- EL NUEVO PROYECTO JURÍDICO ELECTORAL EN MÉXICO (CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES) INTEGRACIÓN.....	41
3.1.1 - INTEGRACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA UNIÓN.	41
3.1.2 - PARTIDOS POLÍTICOS	42
3.1.3 - INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	43
3.1.4 - PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LAS DIRECCIONES EJECUTI- VAS.	47
3.1.5 - PROCESO ELECTORAL	48
3.1.6 - TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL	49
3.1.7 - MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	50
3.1.8 - ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.	52

	PAG.
3.2.- INTEGRACIÓN Y CONTROL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES...	53
3.2.1 - EL CATALOGO GENERAL DE ELECTORES.	53
3.2.2 - EL PADRÓN ELECTORAL.	55
3.3.- EL PAPEL DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.	57
3.3.1 - LAS COMISIONES DE VIGILANCIA	57
4.- <u>EL RETO DE LA LEGITIMIDAD. (1991)</u>	62
4.1.- EL PROCESO ELECTORAL 1991	62
4.2.- EL RETO ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	84
CONCLUSIONES.	91
NOTAS BIBLIOGRAFICAS.	95
BIBLIOGRAFIA.	97

INTRODUCCION

EL MUNDO DE HOY, EN EL QUE COHABITAN UNA VASTA PLURALIDAD DE RAZAS LENGUAS, CULTURAS, E IDEOLOGIAS, ESTÁ MARCADO POR UN SIGNO QUE LOS DISTINGUE, ES EL TIEMPO DEL CAMBIO.

EN ESTA EPOCA RESULTA COTIDIANO OBSERVAR COMO SE SUCEDEN TRANSFORMACIONES VERTIGINOSAS, CUYA PROFUNDIDAD MODIFICA EL ESCENARIO MUNDIAL, ES UN HECHO SIN PRECEDENTE:

SON REFORMAS QUE DESPLAZAN SISTEMAS POLITICOS CADUCOS POR REGIMENES POLITICOS QUE PONDERAN LA PLURALIDAD, QUE ACTUALIZAN LA FORMAS DE PENSAR Y HACER POLITICA; QUE VALORAN Y ACTUALIZAN CONCEPTOS TALES COMO SOBERANIA, LIBERTAD Y DEMOCRACIA. REFORMAS QUE HAN HECHO POSIBLE AMPLIAR LOS CANALES DE PARTICIPACION PARA QUE ESTO SE TRADUZCA EN UNA MAYOR EQUIDAD SOCIAL.

PARA EL CASO MEXICANO SE HAN OBSERVADO LOS ESFUERZOS QUE HAN REALIZADO LOS DISTINTOS GRUPOS POLITICOS Y SOCIALES POR AMPLIAR LOS CANALES DE PARTICIPACION Y DE ESTA FORMA CONTAR CON VERDADEROS MODELOS DEMOCRATICOS

EN ESTE SENTIDO, LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA ELECTORAL QUE RIGIERON DESDE EL NACIMIENTO DEL ESTADO MEXICANO, FUERON DE GRAN TRASCENDENCIA CONSOLIDÁNDOSE EN EL AÑO DE 1946, SIN EMBARGO ÉSTAS CUMPLIERON CON EL COMPROMISO DE SU TIEMPO. LO QUE HACE IMPERANTE QUE ESTOS ESQUEMAS HOY SEAN RENOVADOS PARA ADAPTARSE ASÍ A LAS EXIGENCIAS DE LA NUEVA SOCIEDAD.

ESTA SOCIEDAD EXIGE LA TRANSFORMACIÓN DE SUS ESTRUCTURAS POLÍTICAS. QUE REQUIERE DE NUEVOS CANALES DE PARTICIPACIÓN, QUE CUENTE CON UNA NUEVA CULTURA POLÍTICA Y QUE SE ADAPTE A LOS TIEMPOS DEL CAMBIO.

LO ANTERIOR REFLEJA LA MADUREZ POLÍTICA DEL PUEBLO MEXICANO QUE EXIGE EL PERFECCIONAMIENTO DE LA VIDA ELECTORAL DE LA NACIÓN.

ANTE ESTO, CABE INDICAR QUE CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS ESTRUCTURAS DEMOCRÁTICAS SE HAN REALIZADO REFORMAS A LAS LEGISLACIONES ELECTORALES, PARA CON ELLO PERMITIR ASÍ LA PARTICIPACIÓN DE UN PORCENTAJE MAYOR DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LA REPRESENTACION DE PARTIDOS POLITICOS BIEN ORGANIZADOS, PERO SOBRE TODO DE LOS GRUPOS MINORITARIOS.

EN ESTE SENTIDO LA RENOVACION A LAS ESTRUCTURAS POLITICAS SE HAN HECHO A TRAVES DE LA MODIFICACION A LA LEY ELECTORAL A TRAVES DEL DERECHO ELECTORAL, QUE ES LA TÉCNICA JURÍDICA MEDIANTE LA CUAL SE PRETENDE ASEGURAR LA CERTEZA EN EL OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACION POPULAR, QUE ES EN ESENCIA EL SUSTENTO DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRATICOS.

LA TRASCENDENCIA DEL TEMA MOTIVO LA NECESIDAD LLEVAR A CABO ESTE ESTUDIO QUE PERMITA CONOCER DE MANERA PRECISA LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LA REFORMAS ELECTORALES LLEVADAS ACABO EN 1990 Y LA APLICABILIDAD DE LA LEY DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL.

ESTE SE INICIA CON UN BREVE ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES DE LA CRISIS POLITICO-ELECTORAL QUE VIVIO EL ESTADO MEXICANO EN 1988. EN ESTE APARTADO SE MUESTRAN ASPECTOS IMPORTANTES, COMO EL ESCENARIO ECONOMICO QUE FUE UNO DE LOS ASPECTOS PRINCIPALES DEL DESCENTEN TO SOCIAL Y EL PROCESO DE INTEGRACION DE LOS TRABAJOS QUE DARIAN ORIGEN A LA REFORMA ELECTORAL.

EN OTRO APARTADO SE SEÑALA LA FUNCION QUE HAN TENIDO LOS PARTIDOS POLITICOS Y EL GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE PARTIDO CARACTERIZADO POR LA PRESENCIA DE UN PARTIDO HEGEMONICO, ES DECIR EL GRADO DE PARTICIPACION E INFLUENCIA DE LAS DISTINTAS FUERZAS POLITICAS EN LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA, SITUACION QUE SE OBSERVA EN LA INTEGRACION DEL CONGRESO DE LA UNION.

OTRO ASPECTO QUE SE TRATA, ES EL REFERENTE AL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, SITUACIÓN QUE IMPACTA EN EL DESARROLLO DE TODO SISTEMA POLÍTICO, TODA VEZ QUE AL INCREMENTARSE LA POBLACIÓN EXISTE LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES QUE CONLLEVEN A UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANIA.

EL TERCER CAPITULO MUESTRA COMO SE INTEGRA LA NUEVA LEGISLACIÓN ELECTORAL (EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES) Y LA OPERATIVIDAD DE ESTE DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1991.

FINALMENTE SE DESARROLLA UN ANÁLISIS DEL IMPACTO QUE TUVO ESTA NUEVA LEGISLACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL EN UN PROCESO DETERMINADO, QUE FUE EL DE 1991.

ASIMISMO, SE MUESTRA EN TÉRMINOS GRÁFICOS Y ESTADÍSTICOS LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y SOBRE TODO EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DE ESE MISMO AÑO.

1.- EL OCASO DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO EN 1988.

1.1.- LA CRISIS DE LEGITIMIDAD EN 1988 Y EL PROCESO ELECTORAL.

A TRAVÉS DE LA HISTORIA DE MÉXICO, EN LOS DISTINTOS REGÍMENES POLÍTICOS SE HA BUSCADO DESENTRAÑAR EL PROBLEMA DE LA REPRESENTACIÓN Y LEGALIDAD PARA LOGRAR EL PERFECCIONAMIENTO DE NUESTRO MODELO ELECTORAL, QUE ES EL EJE SOBRE EL CUAL GIRAN LOS ENGRANES DE LA DEMOCRACIA. ESTO SE REALIZA CON EL OBJETO FUNDAMENTAL DE AMPLIAR LOS MARCOS DE LA CREDIBILIDAD Y LA LEGITIMIDAD DE UN PROCESO ELECTORAL QUE EN BUENA PARTE SE SUSTENTA EN LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE TODOS LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES Y DEL BUEN DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, QUE INICIA DESDE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, HASTA LA CALIFICACIÓN DE LOS COMICIOS DEL PROCESO MISMO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PROCESO ELECTORAL ES EL CONJUNTO DE ACTOS JURIDICOS Y MATERIALES REALIZADOS EN UNA SECUENCIA TEMPORAL CUYO OBJETIVO ES CONCRETIZAR LA VOLUNTAD SOBERANA DEL PUEBLO PARA DESIGNAR A LOS GOBERNANTES Y GARANTIZAR ASI CABALMENTE EL CARACTER COMPETITIVO DE LA CONTIENDA POLÍTICA QUE DEBE CARACTERIZAR TODA ELECCIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA.

ASIMISMO EL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO SOBRE LA MATERIA SE CONCEPTUA AL PROCESO ELECTORAL CON EL CONJUNTO DE ACTOS REGULADOS POR LA CONSTITUCIÓN Y EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CIUDADANOS, QUE TIENEN POR OBJETO LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR PODEMOS AFIRMAR QUE EN 1988, EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FUE UN PROCESO QUE MOSTRÓ UNA SERIE DE IRREGULARIDADES QUE PUSIERON EN TELA DE JUICIO LA LEGITIMIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE MARCANDO CON ELLO UN VERDADERO PARTEAGUAS DENTRO DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO, PORQUE ES EN ESTA JORNADA DONDE SE DA UNA GRAN PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DE UNO DE LOS PROCESOS MÁS COMPETITIVOS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

EN ESTE PERIODO DE 1988 DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS CONTIENDEN EN EL PROCESO ELECTORAL DESTACANDO TRES CON LA MAYOR FUERZA POLÍTICA, SIENDO ESTAS PRI, PAN Y UNA COALICION DE DIVERSOS PARTIDOS QUE FORMAN EL FRENTE DEMOCRÁTICO NACIONAL (F.D.N.), LOS CUALES LUCHAN POR OBTENER ANTE LA CÁMARA DE SENADORES Y DIPUTADOS LA MAYOR REPRESENTACIÓN Y ASI MISMO PODER CONQUISTAR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DENTRO DE ESTE PROCESO ELECTORAL SE OBSERVARÓN UNA SERIE DE PRÁCTICAS IRREGULARES LLEVADAS A CABO POR EL PARTIDO SURGIDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. MISMAS QUE PUSIERON EN TELA DE JUICIO LA LEGITIMIDAD DEL PROCESO MISMO CREANDO CON ELLO DESCONFIANZA Y EL NO RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE.

CABE SEÑALAR QUE EN MATERIA ELECTORAL LAS TRANSFORMACIONES HECHAS A LA LEY HAN SIDO PRODUCTO EN OCASIONES DEL RECLAMO SOCIAL Y EN OTRAS PRODUCTO DE LAS PROPIAS NECESIDADES DEL GOBIERNO Y SU PARTIDO POR CONSOLIDAR UN APARENTE SISTEMA DEMOCRÁTICO DONDE LA COMPETENCIA ENTRE LAS DISTINTAS FUERZAS POLÍTICAS ES POSIBLE.

EJEMPLO DE ELLO FUERON LAS REFORMAS LLEVADAS ACABO POR EL GOBIERNO POR AMPLIAR LOS CANALES DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, HECHO QUE SE VE EN LA REFORMA ELECTORAL LLEVADA A CABO EN 1977 CON LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES (LFOPPE), CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL ERA AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN OPOSITORA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. PARA CON ELLO REFORZAR EL SISTEMA POLÍTICO Y AMPLIAR LA REPRESENTACIÓN NACIONAL, PERMITIENDO ASÍ QUE LAS FUERZAS MINORITARIAS ESTUVIESEN DEBIDAMENTE REPRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LOS CONGRESOS LOCALES Y LOS MUNICIPIOS, Y ASÍ GARANTIZAR LA MANIFESTACIÓN PLURAL DE LAS IDEAS. (1).

OTRA DE LAS REFORMAS SUSTANCIALES FUÉ LA LLEVADA A CABO EL 12 DE FEBRERO DE 1987 POR MIGUEL DE LA MADRID, REFORMA QUE DA ORIGEN AL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL. LEGISLACIÓN QUE A PESAR DE LOS ESFUERZOS NO LOGRÒ CONSOLIDAR AMPLIAMENTE UNA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA CREAR CON ELLO UN VERDADERO RÉGIMEN DE PARTIDOS.

LLEVANDO A CABO UN ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN 1988 SE PUEDE AFIRMAR QUE EXISTIAN MÚLTIPLES PROBLEMAS DE CARÁCTER POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE INFLUYERON EN LA SOCIEDAD A LA HORA DE EJERCER SU VOTO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JULIO.

ENTRE ESTOS PROBLEMAS ENCONTRAMOS EL GRAN DESCONTENTO SOCIAL QUE PREVALECIÓ DEBIDO AL DETERIORO DE LA ECONOMÍA NACIONAL, QUE IMPACTÓ PRINCIPALMENTE A LAS CLASES MEDIA Y BAJA, CRISIS QUE DETERIORÓ EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO.

DENTRO DE ESTE MISMO MARCO DE CRISIS SE OBSERVA EL CRECIMIENTO DE LA DEUDA INTERNA, ASÍ COMO SU ENCARECIMIENTO, DESENCADENAN EN JULIO DE 1985 UNA CRISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y DEL MERCADO CAMBIARIO, QUE DIERON COMO RESULTADO RECORTES DEL GASTO PÚBLICO Y FUGA DE CAPITALS. LA DEUDA INTERNA CRECIÓ EN 1985 A UNA TASA REAL DE 12.9%. MIENTRAS QUE LA PÚBLICA EXTERNA SÓLO AUMENTÓ EN 1.6%. LAS MAYORES TASAS DE INTERESES A LAS QUE SE CONTRATO LA DEUDA INTERNA OBLIGARON A REALIZAR MAYORES PAGOS DE INTERESES, LOS QUE PASARON DE 30% A 35% DEL GASTO TOTAL DE GOBIERNO.

EN ESTE SENTIDO SE CALCULA QUE EN 1985 LA SALIDA ESPECULATIVA DE CAPITALES, ASCENDIO A 2,500 MILLONES DE DÓLARES, COMO RESULTADO DE LA CRITICA SITUACIÓN QUE VIVIÓ EL MERCADO CAMBIARIO EN ESE AÑO.

(2).

POR OTRA PARTE LA NEGLIGENCIA DEL GOBIERNO EN DEMOCRATIZAR SUS ESTRUCTURAS POLITICAS, PRINCIPALMENTE LA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LO QUE CONTRAJO COMO RESULTADO UNA ESCISIÓN DE LAS FILAS PRIISTAS DE UN GRUPO SIGNIFICATIVO DE MILITANTES Y DIRIGENTES, LOS CUALES MAS TARDE FORMARIAN LA CONOCIDA CORRIENTE DEMOCRÁTICA, CORRIENTE QUE UNIFICÓ LA ACCIÓN DE CUATRO PARTIDOS CON REGISTRO (PARM, PPS, PFCRN Y PMS), Y CONSTITURÍA EL FRENTE DEMOCRÁTICO NACIONAL. ESTE FRENTE POLITICO LOGRÓ SUMAR UN GRAN PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 1988.

FINALMENTE SE PRESENTÓ UNO DE LOS PROBLEMAS QUE ORIGINARON EL MAYOR CUESTIONAMIENTO SOBRE LA VERACIDAD DE LA ELECCIÓN, ESTO FUE LA CAÍDA DEL SISTEMA AL NO EMITIR LOS RESULTADOS ELECTORALES, ORIGINANDO CON ELLO UNA SERIE DE ARGUMENTACIONES EN LAS QUE SUPUESTAMENTE EL TRIUNFO PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LO HABIA OBTENIDO LA OPOSICIÓN COMPUESTA POR EL FRENTE DEMOCRÁTICO NACIONAL. UN EJEMPLO FUE QUE SE EMITIERON LOS RESULTADOS DE 29,999 CASILLAS DE LAS 54,642 INSTALADAS EN TODA LA REPÚBLICA, LAS CUALES REPRESENTARON EL 55% DEL TOTAL

(3)

ESTAS ACCIONES CONTRAJERON UNA SERIE DE CUESTIONAMIENTOS A LA EVALUACION DEL PROCESO MISMO, QUE IMPACTARON FUNDAMENTALMENTE LOS ASPECTO DE LA TRANSPARENCIA DE LOS COMICIOS, LA LEGALIDAD Y SOBRE TODO LO REFERENTE A LA LEGITIMIDAD.

A ESTA PROBLEMÁTICA SE PUEDEN SUMAR LAS OBSERVACIONES ELABORADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN A LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES, PRINCIPALMENTE AL PADRÓN ELECTORAL.

SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL PUEDE MENCIONARSE QUE RESULTADOS QUE ARROJÓ UN ESTUDIO REALIZADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, DEMOSTRÓ QUE EL PADRÓN DE 1988 EN EL D.F. PRESENTABA INCONSISTENCIAS TALES COMO:

LOS DATOS DE POR LO MENOS DOS DE CADA DIEZ SUPUESTOS CIUDADANOS EN LISTADOS EN EL PADRÓN ERAN INCORRECTOS. ESTOS RESULTADOS FUERON PRODUCTO DE UNA ENCUESTA A 26 156 CIUDADANOS ELEGIDOS AL AZAR COMO MUESTRA. (4).

ASIMISMO ESTA ENCUESTA ARROJÓ QUE EL PADRÓN ELECTORAL TENÍA UN 23% DE ERROR, YA QUE ALGUNOS CIUDADANOS NO HABITABAN EN EL DOMICILIO A QUE HACÍA REFERENCIA DICHO INSTRUMENTO ELECTORAL. OTRO CASO, ES QUE EXISTÍA EN EL PADRÓN, DUPLICACIÓN, OMISIÓN DE DATOS, CIUDADANOS SIN CREDENCIAL, CIUDADANOS INEXISTENTES, ES DECIR ESTE DOCUMENTO CONTENÍA UNA SERIE DE IRREGULARIDADES QUE DE ALGUNA FORMA INFLUYERON EN LA DESLEGITIMACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

CON RELACION AL PUNTO QUE SE REFIERE A LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACION SE OBSERVO QUE LA COMISION FEDERAL ELECTORAL NO PRESENTO LOS RESULTADOS DEL TOTAL DE LAS CASILLAS INSTALADAS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JULIO. ESTO IMPIDIO NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA PODER LLEVAR A CABO UNA EVALUACION OBJETIVA DE LO QUE FUE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN 1988.

SIN EMBARGO UN ESFUERZO REALIZADO POR UN GRUPO DE INVESTIGADORES PREOCUPADOS POR CONOCER MAS DE CERCA LA REALIDAD, LOS LLEVO A REALIZAR UN ANALISIS SOBRE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JULIO.

DICHO ESTUDIO SE LLEVO A CABO REALIZANDO LA RECONSTRUCCION DE LA EMISION DE VOTOS EL MISMO DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DE 22 682 CASILLAS, ESTE ANALISIS MOSTRO LO SIGUIENTE:

QUE EL PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN) OBTIENE SEGUN ESTA RECONSTRUCCION EL 22% DE LA VOTACION TOTAL DE ESTAS CASILLAS, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) EL 36% Y EL FRENTE DEMOCRATICO NACIONAL (FDN) EL 42% .PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. (5).

LOS DATOS ANTERIORES SON PRODUCTO DE UN ESTUDIO, TODA VEZ QUE LA REALIDAD JAMAS SERA CONOCIDA Y SEGUN LOS DATOS OFICIALES INDICAN QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL OBTIENE EL 50.36% DE LA VOTACION TOTAL, EL FRENTE DEMOCRATICO NACIONAL EL 31.12% Y EL PARTIDO ACCIÒN NACIONAL EL 17.07%. PARA LA ELECCIÒN DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. (6).

POR LO ANTERIOR SE PUEDE AFIRMAR QUE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1988, MARCARON UN PROCESO DE TRANSFORMACIÒN AL SISTEMA POLITICO MEXICANO, POR LA INESPERADA PARTICIPACIÒN ELECTORAL QUE PUSO EN CRISIS NO SÒLO AL SISTEMA QUE NO ESTABA PREPARADO PARA ACEPTAR LOS RESULTADOS ELECTORALES COMO MEDIO DE UN RECLAMO REAL DEL PODER POLITICO , SINO TAMBIÈN A LOS PARTIDOS, AL PRI POR SU INCAPACIDAD DE ACEPTAR UNA LOGICA EN LA QUE PUDIESE PERDER UNA ELECCIÒN Y A LOS DEMAS PARTIDOS POR SU INCAPACIDAD PARA ORGANIZAR A UN PORCENTAJE ELEVADO DE LA SOCIEDAD Y CONCRETIZARCE EN VERDADERAS OPCIONES DE PODER. (7).

ESTE ESCENARIO MARCÒ NUEVAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LA OPOSICIÒN QUE EN ESTA OCASIÒN ALCANZARIA UN ALTO PORCENTAJE DE REPRESENTACIÒN EN LA CAMARA DE DIPUTADOS Y CUATRO ESCAÑOS EN LA CAMARA DE SENADORES. QUEDANDO INTEGRADO EL CONGRESO DE LA UNIÒN DE LA SIGUIENTE MANERA.

LA CÁMARA DE SENADORES SE INTEGRÓ CON 60 REPRESENTANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y 4 DEL FRENTE DEMOCRÁTICO NACIONAL Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE INTEGRÓ EL 31 DE AGOSTO DESPUÉS DE LARGAS SESIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA; 261 DIPUTADOS PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y 239 PARA EL CONJUNTO DE LA OPOSICIÓN. (8).

PARA EL CASO DE LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SE DECLARÓ ELECTO AL CANDIDATO DEL PARTIDO EN EL PODER (PRI) CON 263 VOTOS A FAVOR Y 85 EN CONTRA Y LA AUSENCIA DEL RESTO DE DIPUTADOS, DE UN TOTAL DE 500. (9).

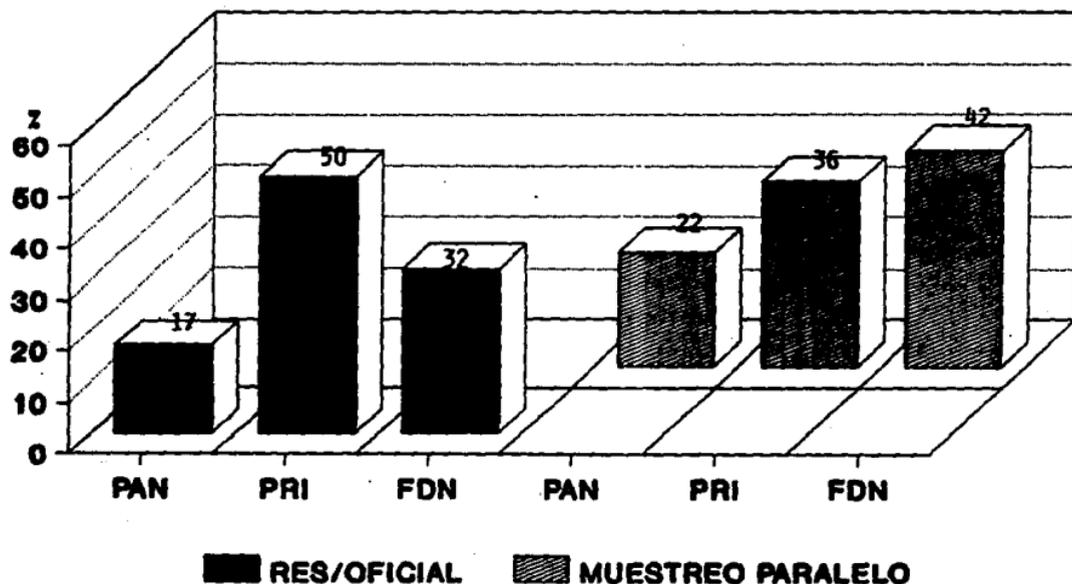
EN CONCLUSIÓN LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JULIO DE 1988 MARCÓ DOS ASPECTOS IMPORTANTES QUE DEBERÍAN SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR EL RÉGIMEN ACTUAL, PARA ASÍ PODER LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE SU ADMINISTRACIÓN.

PRIMERO LA URGENCIA DE LLEVAR A CABO REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL Y ASÍ PODER CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA QUE RESPONDIERE A LOS RETOS Y EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD ACTUAL, SOCIEDAD QUE APRENDIÓ QUE A TRAVÉS DEL SUFRAGIO PUEDE TRANSFORMAR LAS CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS QUE LE IMPACTAN.

Y SEGUNDO EL RECONOCIMIENTO DE LA OPOSICIÓN EN LA ESFERA LEGISLATIVA QUE LLEVÒ A LOS MIEMBROS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TOMAR UNA NUEVA ACTITUD POLÍTICA AL INTERIOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, TENIENDO QUE REALIZAR UNA SERIE DE ALIANZAS PRINCIPALMENTE CON EL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, LOGRANDO CON ELLO EL CONTROL POLÍTICO AL INTERIOR DE LA MISMA.

1988

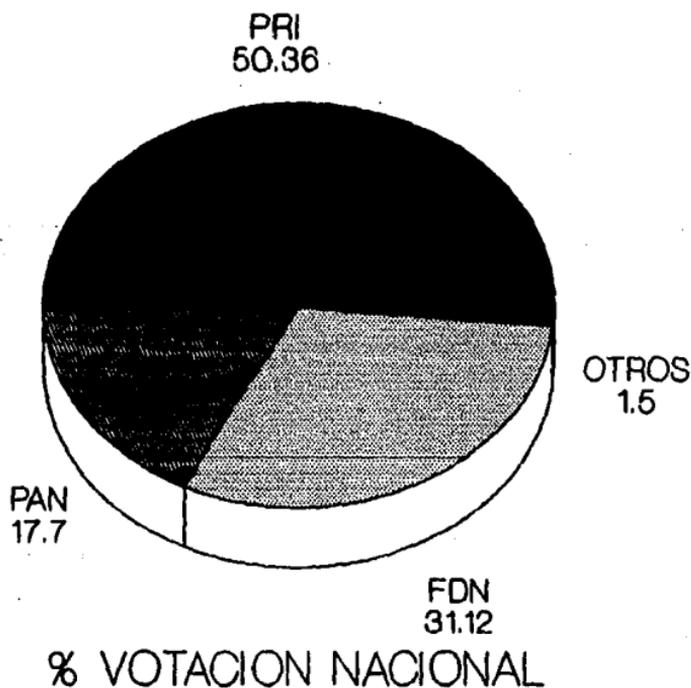
RESULTADOS ELECTORALES



FUENTE: RESULTADOS SEGUN F.D.N.

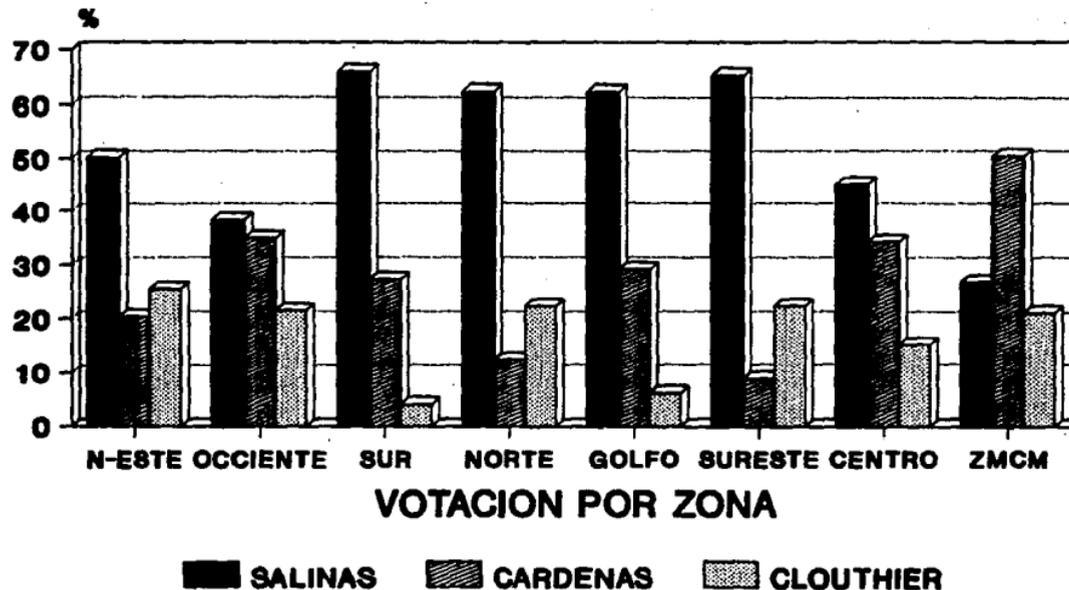
1988

RESULTADOS ELECTORALES



FUENTE: COMISION FEDERAL ELECTORAL
VOTACION PRESIDENCIAL.

C.F.E ELECCIONES 1988



VOTACION PRESIDENCIAL

FUENTE: COMISION FEDERAL ELECTORAL.

1.2.- EL NUEVO HORIZONTE HACIA UNA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL.

LA FALTA DE CONSENSO EN LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN QUE LLEVÒ AL PODER A CARLOS SALINAS DE GORTARI, SE TRADUJO EN UNA GRAN SERIE DE CUESTIONAMIENTOS QUE SURGIERON DESDE EL INICIO DE SU MANDATO, SIENDO EL PUNTO MAS DELICADO LOGRAR LA LEGITIMIDAD ANTE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES Y SOBRE TODO ANTE LA SOCIEDAD Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

ANTE ESTA PROBLEMÁTICA LA ADMINISTRACIÓN SALINISTA LLEVA A CABO EL ESTABLECIMIENTO DE UN ACUERDO NACIONAL PARA LA EXPANSIÓN DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, EMITIENDO UNA CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA REVISIÓN DEL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL, LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE ESTA REVISIÓN FUERON AVANZAR EN:

- A.- EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES
- B.- LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS
- C.- LA MODERNIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LOS SECTORES POLÍTICOS EMPEZANDO POR EL PROPIO GOBIERNO

SE DETERMINO QUE LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS SE LLEVARAN A CABO CON EL MAYOR CONSENSO POSIBLE POR LO QUE SE HIZO EXTENSIVA LA INVITACION A:

LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LOS LIDERES DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS

LOS LIDERES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

LA CIUDADANIA EN GENERAL

PARA PODER LOGRAR ESTOS AVANCES EN MATERIA ELECTORAL EL EJECUTIVO FEDERAL SOLICITÓ A LA COMISION FEDERAL ELECTORAL LLEVAR A CABO FOROS DE CONSULTA PÚBLICA CON EL OBJETO DE INICIAR LOS PLANTEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL.

EN RESPUESTA A ESTA SOLICITUD LA COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL ESTABLECE EL 9 DE ENERO DE 1989 UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CONSULTA PUBLICA SOBRE LA REFORMA ELECTORAL. (10)

LA TAREA DE ESTA COMISIÓN FUE REALIZAR AUDIENCIAS PÚBLICAS A LAS QUE ASISTIERON GRUPOS IMPORTANTES DE INTELLECTUALES, ACADÉMICOS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.

ESTA COMISIÓN QUEDÓ CONFORMADA POR NUEVE INTEGRANTES; EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, QUIEN LA PRESIDÓ, EN REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL; UN COMISIONADO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS; UN COMISIONADO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA; Y UN COMISIONADO POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. TODOS LOS COMISIONADOS FUERON PROVISTOS CON LAS MISMAS FACULTADES. EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA

COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL FUNDIÓ COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL. (11).

PARTICIPARON ANTE ESTOS FOROS LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLÍTICOS:

- A) PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)
- B) PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA (PARM)
- C) PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL (PFCRN)
- D) PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS)
- E) PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)
- F) PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

LA COMISIÓN ESPECIAL REALIZÓ DOCE AUDIENCIAS PÚBLICAS ENTRE EL 1 DE FEBRERO Y EL 26 DE ABRIL DE 1989, EN ESTAS AUDIENCIAS LOS PARTICIPANTES EXPUSIERON SUS OPINIONES E HICIERON RECOMENDACIONES SOBRE COMO DISEÑAR UN NUEVO PROCESO ELECTORAL PARA MEJORAR LA REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

LAS AUDIENCIAS VERSARON SOBRE LA SIGUIENTE TEMÁTICA:

- LOS DERECHOS POLÍTICOS Y LA REPRESENTACIÓN NACIONAL
- LA REGLAMENTACIÓN SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS NACIONALES
- LA POLÍTICA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- EL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES
- LA RESOLUCIÓN DE LAS DISPUTAS ELECTORALES
- LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL

EN LAS SESIONES DE TRABAJO REALIZADAS DE MAYO A JUNIO DE 1989 LA COMISIÓN ESPECIAL ESTABLECE DOS METAS PRINCIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL, LA PRIMERA CONSISTIA EN:

- EL DESARROLLO DE UN SISTEMA QUE COLOCARA FUERA DE TODA DUDA LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES A NIVEL NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Y LA SEGUNDA:

- EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE LOS CIUDADANOS A TODOS LOS NIVELES, ES DECIR LA CREACIÓN DE UNA VERDADERA CULTURA POLITICA.

CON ESTAS METAS LA COMISIÓN ESPECIAL ENVIA AL EJECUTIVO PROPUESTAS YA DEFINIDAS PARA EFECTOS DE REFORMAR EL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL Y ASÍ CREAR:

- ORGANISMOS MULTIPARTIDISTAS PARA DIRIGIR EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL Y OTORGAR UNA MAYOR CREDIBILIDAD A LAS ELECCIONES.
- ORGANISMOS IMPARCIALES ENCARGADOS DE RESOLVER LAS DISPUTAS ELECTORALES.

- LA REORGANIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

- UN NUEVO REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES CON CREDENCIALES DE ELECTOR VERIFICABLES (12).

ES ASI COMO SE INICIA LA REESTRUCTURACIÓN POLITICA QUE DARIA CAUCE A LAS NUEVAS REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL DANDO ORIGEN AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EL OBJETIVO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN SALINISTA ERA ATENDER EL REZAGO EXISTENTE EN MATERIA ELECTORAL; ES DECIR, CONCRETIZAR POR LA VÍA DEL CONSENSO UNA REFORMA, QUE POR UN LADO PERMITIESE AL SISTEMA CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ELECTORAL CONFIABLE E INCUESTIONABLE Y POR OTRA PARTE, OBTENER CON LA APERTURA DEMOCRÁTICA UN MAYOR CONSENSO QUE LE DIERA LA OPORTUNIDAD DE LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE SU ADMINISTRACIÓN.

EL PROBLEMA DE LA REPRESENTACIÓN Y EL PAPEL DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE LA REFORMA ELECTORAL. (1990)

2.1. EL PLURALISMO SOCIAL FRENTE AL PARTIDO DE ESTADO.

EL ESTADO MEXICANO EN LAS ÚLTIMAS DECADAS HA EXPERIMENTADO CAMBIOS SUSTANCIALES EN LA SOCIEDAD, LA POLITICA Y LA ECONOMIA.

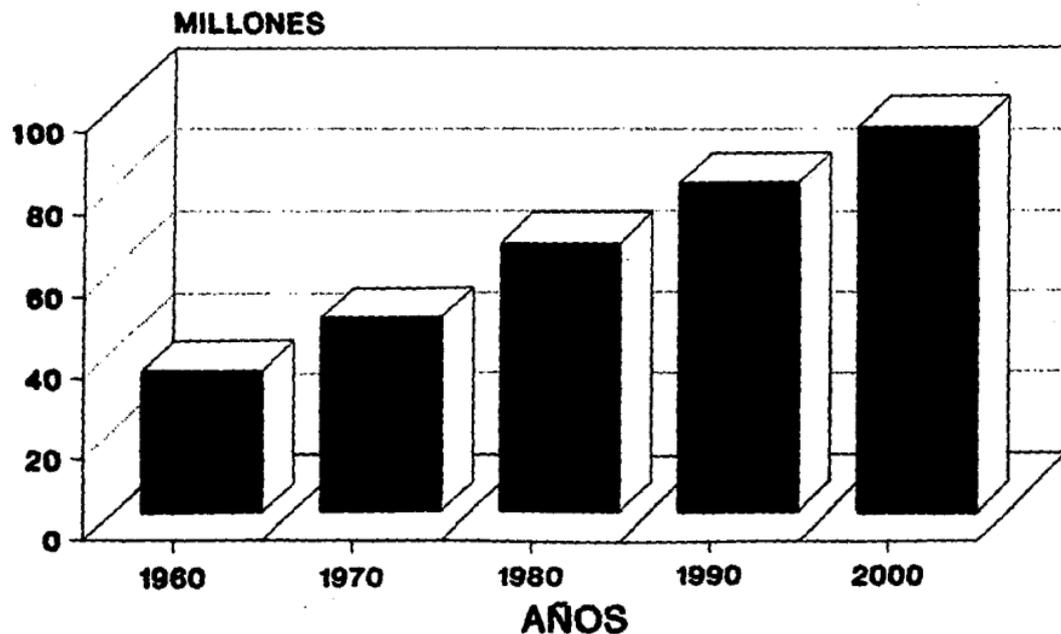
EN LO REFERENTE A LA SOCIEDAD ESTA, HA MOSTRADO UN CRECIMIENTO VERTIGINOSO QUE SE OBSERVA PRINCIPALMENTE EN LAS ZONAS METROPOLITANAS, CONTANDO CON UNA POBLACION DE JOVENES QUE DEMANDA PARTICIPAR EN LA VIDA POLITICA DEL PAIS.

POBLACION EN LA REPUBLICA MEXICANA

	1960	1970	1980	1990	2000
POBLACION TOTAL MILLONES	34.9	48.2	66.5	81.2	94.7
URBANA %	17.7 50.7	28.3 58.7	44.3 66.6	58.9 72.5	71.1 75.1
RURAL %	17.2 49.3	19.9 41.3	22.2 33.4	22.3 27.5	23.7 25.0
HOMBRES %	17.4 49.9	24.1 50.0	33.0 49.6	39.9 49.1	46.3 48.9
MUJERES %	17.5 50.1	24.2 50.1	33.4 50.2	41.3 50.9	48.8 51.1
JOVENES %	19.0 54.4	27.3 56.6	36.4 54.7	40.8 50.2	47.4 50.1

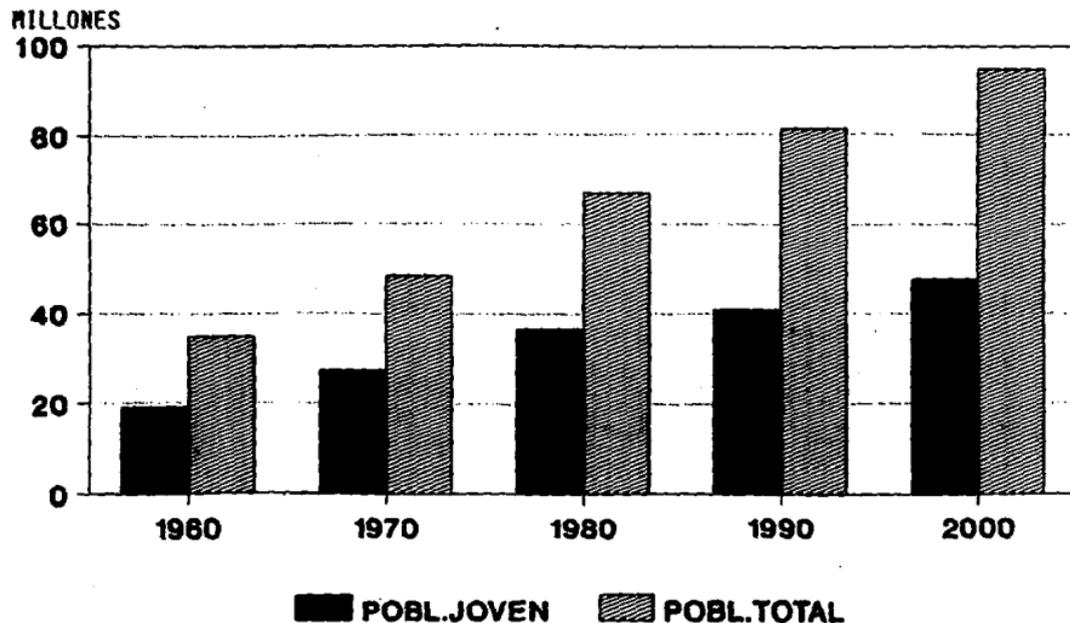
SE OBSERVA QUE ENTRE 1960-1990 LA POBLACION CRECE DE 34.9% A UN 81.2%, SIENDO EL CRECIMIENTO EN LAS ZONAS PREDOMINANTEMENTE URBANAS. ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA POBLACION JOVEN ES ALTAMENTE REPRESENTATIVA.

POBLACION EN LA REPUBLICA MEXICANA



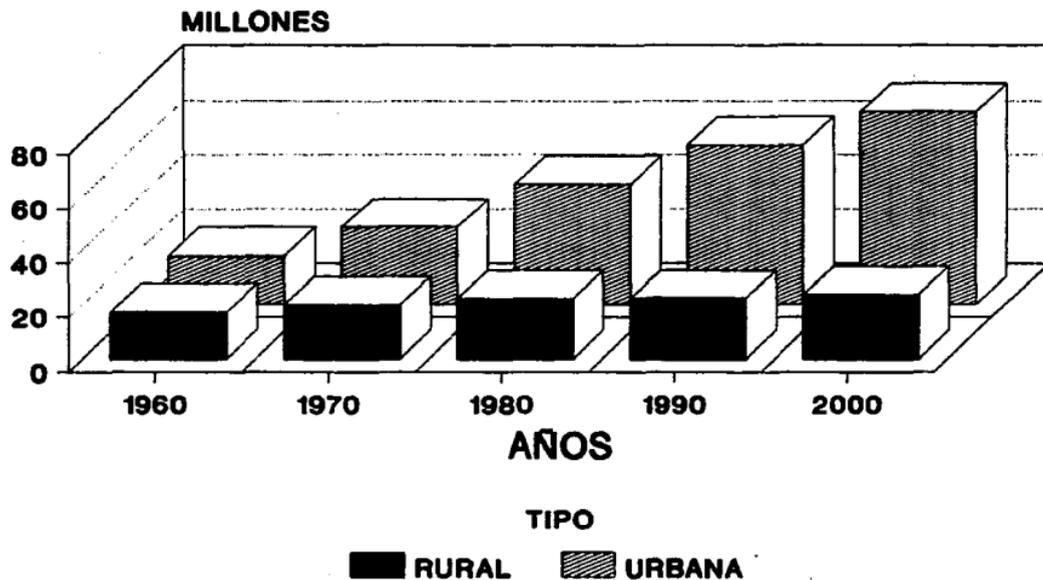
FUENTE: I.F.E.

POBLACION EN LA REPUBLICA MEXICANA



FUENTE : I.F.E.

POBLACION EN LA REPUBLICA MEXICANA



FUENTE: I.F.E.

LO QUE SIGNIFICA PARA TODO SISTEMA POLITICO UN RETO EN MATERIA DE ADMINISTRACION Y GENERACION DE SERVICIOS; ES DECIR, AMPLIAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, EDUCACION, SEGURIDAD PUBLICA, TRANSPORTE, ETC.

TODO ESTO REQUIERE DE UN ADECUADO MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, PROBLEMA QUE HA AFRONTADO EL GOBIERNO FEDERAL AL NO PODER LOGRAR EL SANEAMIENTO DE SUS FINANZAS Y LA ELIMINACION DE LA CORRUPCION AL INTERIOR DE SUS INSTITUCIONES, SITUACION QUE IMPACTA EN EL MOMENTO DE TENER QUE BRINDAR UNA RESPUESTA EFICAZ A TODA ESTA PROBLEMÁTICA.

LO ANTERIOR VA ORIGINANDO EN LA SOCIEDAD DESCONFIANZA, DESCONTENTO Y SOBRE TODO LA PERDIDA DE LA CREDIBILIDAD EN LA EFICAZ TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL GOBIERNO.

ESTA PROBLEMÁTICA HACE IMPERANTE QUE EN LA ACTUALIDAD LOS GOBIERNOS SE INTEGREN POR GRUPOS QUE TENGAN LA CAPACIDAD, EL NIVEL PROFESIONAL, PERO ESPECIALMENTE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y EL APOYO DE LA SOCIEDAD, PARA SER VERDADERAMENTE EFICACES PARA ASI PODER DAR RESPUESTA A LOS PROBLEMAS QUE ATANEN A LAS SOCIEDADES MODERNAS.

PARA EL CASO DE NUESTRO SISTEMA POLITICO MEXICANO SE PUEDE OBSERVAR QUE DEBIDO A LA PREDOMINANTE PRESENCIA AL INTERIOR DE LAS CÁMARAS (DIPUTADOS Y SENADORES) DE UN SOLO PARTIDO POLITICO EXISTEN UNA SERIE DE LIMITACIONES EN EL SENTIDO DE

LA PARTICIPACION PLURAL DE LAS DISTINTAS FUERZAS POLITICAS QUE PODRIAN COADYUVAR AL MEJORAMIENTO Y LA TOMA DE DECISIONES QUE SE TRADUJECEN EN UN AVANCE EN MATERIA DE LEGISLACION.

ESTA SITUACION ES PARTICULARMENTE IMPORTANTE Y PREOCUPANTE. EN EL SENTIDO DE QUE TODA SOCIEDAD DEBE DESARROLLAR MODELOS QUE PERMITAN UNA REAL Y VERDADERA REPRESENTACION POLITICA, YA QUE EL CONCEPTO DE REPRESENTACION POLITICA EN SUS IMPLICACIONES TEORICAS COMO EN SUS TRADUCCIONES PRACTICAS, ES SIN DUDA UNO DE LOS ELEMENTOS CLAVES DE LA HISTORIA POLITICA MODERNA.

EN ESTE SENTIDO LA REFORMA ELECTORAL LLEVADA A CABO EN 1990 MARCA EL INICIO DE UNA NUEVA ETAPA EN LA QUE PODRIAN DARSE NUEVOS ESQUEMAS DE PARTICIPACION SOCIAL QUE PERMITIESEN UN AVANCE OBJETIVO PARA LA TOMA DE DECISIONES Y CON ELLO PODER LOGRAR ELEVAR LOS NIVELES DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.

2.2. LOS PARTIDOS POLITICOS, SU INFLUENCIA Y REPRESENTACION ANTE LA REFORMA ELECTORAL. (1990)

EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA DEPENDE SUSTANCIALMENTE DE LA ADECUADA INTEGRACION DE UN SISTEMA DE PARTIDOS. LA DEMOCRACIA ES EL PLURALISMO DE PARTIDOS.

NO SE DEBE DECIR QUE EL PLURALISMO DE PARTIDOS ES UN ELEMENTO DE LA DEMOCRACIA. NO ES UN ELEMENTO, ES LA DEMOCRACIA MISMA; UN PAIS ES MAS DEMOCRATICO EN LA MEDIDA EN QUE SU SISTEMA SEA REALMENTE MAS PLURALISTA. (14).

ASIMISMO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE OTRO ASPECTO RELEVANTE QUE ENRIQUECE A LA DEMOCRACIA ES LA COMPETENCIA QUE SE DEBE DAR ENTRE LAS DISTINTAS FUERZAS POLITICAS, PARA CON ELLO HACER MAS SOLIDOS LOS PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA MISMA.

PARA EL CASO DEL SISTEMA POLITICO MEXICANO SE SEÑALA QUE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS EXISTENTES ES DESIGUAL; ES DECIR, EL PARTIDO EN EL PODER (PRI) GOZA DE EXTENSAS PRERROGATIVAS Y UN APOYO DIRECTO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, QUIEN SE ERIGE COMO EL LIDER MAXIMO DE ESTE PARTIDO. LO ANTERIOR MINIMIZA LA PRESENCIA DE LAS DISTINTAS FUERZAS POLITICAS QUE CONTIENDEN EN EL ESCENARIO ELECTORAL.

EL DESARROLLO DE LA VIDA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO MODERNO EXIGE HOY DE LA PARTICIPACIÓN CONSTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA QUE ESTOS DAN CAUCE A LA COMUNICACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO.

SEGÚN WEBER, UN PARTIDO POLÍTICO ES " UNA ASOCIACIÓN DIRIGIDA A UN FIN DELIBERADO, YA SEA ESTE OBJETIVO COMO LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA QUE TIENE FINALIDADES MATERIALES O IDEALES, SEA PERSONAL, ES DECIR, TENDIENTE A OBTENER BENEFICIOS, PODER Y HONOR PARA LOS JEFES Y SEGUIDORES, O SI NO TENDIENTE A TODOS ESTOS FINES AL MISMO TIEMPO.

POR LO ANTERIOR SE HACE OPORTUNO ANALIZAR EL PAPEL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SU INFLUENCIA Y REPRESENTATIVIDAD DENTRO DE NUESTRO SISTEMA POLÍTICO.

EN RELACIÓN A LA REPRESENTACIÓN QUE LA SOCIEDAD DEBE TENER ANTE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, SE HA VISLUMBRADO QUE EN MÉXICO LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA SE HA DESARROLLADO BAJO DIRECTRICES ESPECÍFICAS DONDE HA PREDOMINADO LA PARTICIPACIÓN DEL PODER DEL EJECUTIVO FEDERAL Y LA PRESENCIA DE UN PARTIDO DE ESTADO QUE DESDE SU CREACIÓN EN 1929 HA MANTENIDO EL CONTROL POLÍTICO EN LA CÁMARA DE SENADORES Y DE DIPUTADOS.

LA MAYORIA DE LAS INICIATIVAS DE LEY EN MÉXICO SON ELABORADAS POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y ENVIADAS AL CONGRESO PARA SU APROBACIÓN. Y ES UN HECHO QUE LA INICIATIVA LEGISLATIVA A CARGO DEL PARLAMENTO RESULTA ESCASA EN COMPARACIÓN CON LA INICIATIVA GUBERNAMENTAL.

DE AHÍ QUE RESULTA PARADÓJICO OBSERVAR COMO EL PRINCIPIO CLÁSICO DE MONTESQUIEU QUE SE REFIERE A LA DIVISIÓN DE PODERES SE VEA ALTERADO EN SU ESENCIA FUNDAMENTAL.

ESTE PRINCIPIO EN TÉRMINOS SIMPLES SE ESTRUCTURARÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS SE REFIEREN A LA ELABORACIÓN DE LA LEY, LAS FUNCIONES EJECUTIVAS A LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS Y LAS FUNCIONES JUDICIALES SERÍA EL CONOCER LOS CONFLICTOS MOTIVADOS POR LA APLICACIÓN DE ESTAS LEYES.

ESTO DEMUESTRA QUE DENTRO DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO NO EXISTE UNA REPRESENTATIVIDAD REAL Y UN EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES; ES DECIR, LOS SENADORES Y DIPUTADOS QUE EN SU MAYORÍA PERTENECEN AL PARTIDO EN EL PODER (PRI) SIEMPRE ESTÁN SUJETOS A LAS DECISIONES QUE DICTA EL EJECUTIVO FEDERAL QUEDANDO MINIMIZADA SU ACTUACIÓN EN MATERIA LEGISLATIVA.

Y SOBRE EL PUNTO QUE TOCA AL DESEMPEÑO Y PAPEL DE LOS LEGISLADORES PERTENECIENTES A LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN POR SER ESTOS MINORÍA EN EL CONGRESO, NO CUENTAN CON LA FUERZA NECESARIA QUE SIRVA DE CONTRAPESO Y ASÍ SE TUVIESE UNA VERDADERA REPRESENTACIÓN POLITICA.

RECORDEMOS POR EJEMPLO, CÓMO HA SIDO INTEGRADA LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN PERIODOS ANTERIORES, DONDE SE OBSERVA LA PRESENCIA PREDOMINANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

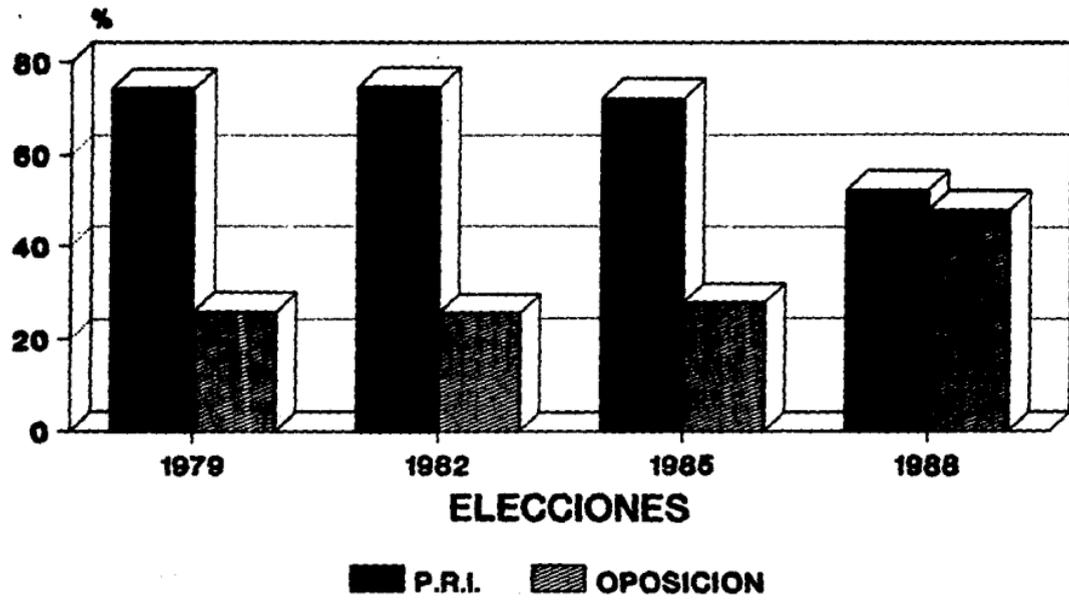
EN 1979 EL PRI CONTABA CON EL 74.25 % DE REPRESENTACIÓN ANTE ESTA CÁMARA Y EL RESTO DE LAS CURULES FUERON OCUPADAS POR LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN; PAN, PCM, PARM, PPS, PDM Y EL PST (15).

PARA 1982 EL PRI CUENTA CON EL 74.5 % Y EL RESTO ESTA INTEGRADO POR LOS PARTIDOS PAN, PPS, PDM, PSUM Y PST.

LA LEGISLATURA DEL PERIODO DE 1985 - 1988 OBSERVA NUEVAMENTE LA PRESENCIA DE UN NÚMERO CONSIDERABLE DE DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE REPRESENTAN EN SU TOTALIDAD EL 72.25 % DE ESTA CÁMARA, CORRESPONDIÉNDOLE EL RESTO A LOS PARTIDOS PAN, PPS, PDM, PSUM, PST, PRT, PARM Y PMT. (16).

EN 1988 LA INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS OBSERVA UNA NUEVA CORRELACIÓN DE FUERZAS; ES DECIR EL PARTIDO EN EL PODER (PRI) SÓLO LOGRA ALCANZAR EL 52.2 % Y LA OPOSICIÓN EL 47.8 % EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PORCENTAJE QUE SE REPARTE ENTRE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) Y EL FRENTE DEMOCRÁTICO NACIONAL (FDN) SEGÚN SU VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. (17).

CAMARA DE DIPUTADOS INTEGRACION



FUENTE: I.F.E.

TAL INTEGRACIÓN PERMITIÓ A ESTA LEGISLATURA REALIZAR LAS PROPUESTAS Y MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL TODA VEZ QUE LA PRESENCIA DE LA OPOSICIÓN SE MANIFESTÓ HOY COMO UNA FUERZA ANTE EL PARTIDO DE ESTADO. LO QUE ORIGINÓ QUE ESTAS PROPUESTAS FUESEN TOMADAS EN CUENTA POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA SU APROBACIÓN Y EJECUCIÓN.

ES ASÍ QUE EN OCTUBRE DE 1989 LOS PARTIDOS POLÍTICOS PROPONEN CAMBIOS A LA CONSTITUCIÓN CON LA PROPUESTA DE CREAR UN NUEVO CÓDIGO EN MATERIA ELECTORAL QUE ES APROBADA EN ESTA OCASIÓN POR 2/3 PARTE DEL TOTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

PARA EL 12 DE JULIO DE 1990 LA CÁMARA BAJA CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA DISCUTIR EL NUEVO CÓDIGO. Y EL 15 DE JULIO DE 1990 EL 85 % DE LA CÁMARA VOTA EN FAVOR DE LA REFORMA ELECTORAL, ESTABLECIENDO DE MANERA LEGAL EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE). ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL 85 % DE LA CÁMARA REPRESENTÓ LA ACEPTACIÓN DE CINCO DE LOS SEIS PARTIDOS POLÍTICOS DE MÉXICO. VOTANDO EN CONTRA EL NACIENTE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE SE CONSTITUÍA YA COMO LA TERCERA FUERZA POLÍTICO-ELECTORAL.

LA REFORMA DE 1990 ESTABLECE CAMBIOS SUSTANCIALES EN EL PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO:

- A).- UNA NUEVA MANERA DE ORGANIZAR EL PROCESO ELECTORAL.
- B).- UN NUEVO ORGANO DE AUTORIDAD ELECTORAL INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO DE LOS TRES PODERES QUE CONFIGURAN EL ESTADO-MEXICANO.
- C).- UN PAPEL RELEVANTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
- D).- UN SISTEMA DE NORMAS TÉCNICAS ORGANIZADO Y ESTRUCTURADO A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE OTORGA A LOS CIUDADANOS Y LOS PARTIDOS POLITICOS UN DERECHO ACCIONARIO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD DEL PROCESO ELECTORAL, EN CONSECUENCIA DE LA DEMOCRACIA.

EN CONGRUENCIA CON LA REFORMA DE 1990, EL NUEVO CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE), PRECISA LO QUE SE ENTIENDE POR PROCESO ELECTORAL, ES DECIR: LA SUMA DE LOS ACTOS DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y EL PROPIO CÓDIGO, DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, QUE TIENEN DERECHO DE LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN Y DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

3.- EL NUEVO ORDEN ELECTORAL EN MÉXICO. (1991).

3.1.- EL NUEVO PROYECTO JURIDICO-ELECTORAL EN MÉXICO. (SU INTEGRACIÓN).

LA REFORMA ELECTORAL LLEVADA A CABO EL 15 DE AGOSTO DE 1990, DA ORIGEN AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE), LEGISLACIÓN ELECTORAL CON LA QUE MÉXICO INICIA UNA NUEVA ETAPA POLÍTICO-ELECTORAL.

ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECE PRINCIPALMENTE, QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO, QUE SE EJERCE POR LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA UNIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CIUDADANOS.

EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE INTEGRA DE 8 LIBROS QUE COMPRENDEN 372 ARTICULOS Y 16 TRANSITORIOS QUE NORMA LA FUNCIÓN ELECTORAL.

3.1.1.- INTEGRACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVOS Y EJECUTIVOS DE LA UNIÓN.

EL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE), EN SUS ARTICULOS 10-21 PRECISA SU OBJETIVO Y SEÑALA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN; ESTABLECE LOS REQUISITO PARA EL EJERCICIO PASIVO Y ACTIVO DEL VOTO DE LOS CIUDADANOS, Y LOS SISTEMAS

ELECTORALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA UNIÓN.

POR IGUAL MANERA REGULA LA GARANTÍA DE GOBERNABILIDAD Y EFICACIA EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SIN MENOSCABO DE LA REPRESENTATIVIDAD PLURAL DE SU INTEGRACIÓN.

TAMBIÉN SE NORMA EN ESTE LIBRO PRIMERO QUE PARA FINES ELECTORALES, LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS SE DIVIDEN EN 300 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y ESTOS, A SU VEZ, EN SECCIONES, EN CADA UNA DE LAS CUALES SE INSTALA UNA CASILLA DONDE VOTAN LOS CIUDADANOS RESIDENTES DE CADA SECCIÓN.

ADICIONALMENTE, LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS SE AGRUPAN EN 5 CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES; PARA EFECTOS DE LA VOTACIÓN EN ESTAS, SE MANTIENE LA DIVISIÓN DISTRITAL Y SECCIONAL.

3.1.2.- PARTIDOS POLÍTICOS.

EL LIBRO SEGUNDO DEL COFIPE QUE CORRESPONDE DE LOS ARTÍCULOS 22 AL 67 REGULA EL RÉGIMEN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ESTABLECE SUS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PRERROGATIVAS, CON MIRAS A CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA COMPETITIVO DE PARTIDOS CON IGUALDAD DE POSIBILIDADES.

INCENTIVA LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE NUEVOS PARTIDOS, AL RESTABLECER DOS MODALIDADES DE REGISTRO EL DEFINITIVO Y EL CONDICIONADO, PRECISANDO PARA AMBOS CASOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS.

AQUÍ SE RECTIFICAN LAS PRERROGATIVAS FISCALES, POSTALES Y TELEGRÁFICAS Y AMPLIA LAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y EL ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ES OTORGADO POR ACTIVIDAD ELECTORAL, EN UN MONTO FIJADO EN ATENCIÓN AL NÚMERO DE VOTOS QUE CADA PARTIDO OBTENGA EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y SENADORES.

3.1.3.- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EL LIBRO TERCERO DEL (COFIPE) QUE SE INTEGRA POR LOS ARTICULOS 68 AL 134 REGLAMENTA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CUYO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN ES EL CONSEJO GENERAL. SE INTEGRA POR UN CONSEJERO DEL PODER EJECUTIVO, CUATRO DEL LEGISLATIVO, UN DIPUTADO DE LA MAYORÍA Y OTRO DE LA PRIMERA MINORÍA Y UN SENADOR DE LA MAYORÍA Y OTRO DE LA PRIMERA MINORÍA, SEIS CONSEJEROS MAGISTRADOS, LOS CUALES REPRESENTAN A LA SOCIEDAD CIVIL Y SON DESIGNADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS A PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO EL DIRECTOR GENERAL Y EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, QUIENES CONCURRIRÁN A LAS SESIONES CON VOZ PERO SIN VOTO.

ESTO RESULTA PRACTICAMENTE IMPORTANTE EN EL SENTIDO DE QUE SE CREA POR PRIMERA OCASIÓN UN ORGANO INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO QUE SE ENCARGARA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ELECCIONES, ES DECIR DE LA PLANEACIÓN, DIRECCIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE TODAS LAS ACTIVIDADES IMPLICADAS EN LOS PROCESOS COMICIALES.

ESTO RECOBRA SU IMPORTANCIA AL RECORDAR QUE EN MÉXICO LA FUNCIÓN ELECTORAL HABÍA ESTADO TRADICIONALMENTE A CARGO DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES. EN FORMA BÁSICA HAN SIDO LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, LOS QUE HAN TENIDO INGERENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIONES, YA QUE EL PODER JUDICIAL DESDE EL SIGLO PASADO SE HABÍA MOSTRADO POCO DISPUESTO A PARTICIPAR EN CONTROVERSIAS PARTIDISTAS POR CUESTIONES ELECTORALES. (18).

EL NACIMIENTO DE ESTE NUEVO ORDENAMIENTO JURÍDICO-ELECTORAL (COFIPE) DA ORIGEN AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARACTER PERMANENTE, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE RIGE SUS FUNCIONES BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y PROFESIONALISMO.

LOS FINES DEL IFE SON:

- CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA.
- FORTALECER EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS.
- INTEGRAR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
- ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN.
- VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO.
- COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA

ASIMISMO COMPETE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA:

- ELABORACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL
- LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL
- LA REALIZACIÓN DE COMPUTOS Y EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS
- LA CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
- LA IMPRESIÓN DE MATERIALES ELECTORALES
- LO RELATIVO A DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS.
- EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

PARA ESTO EL IFE SE INTEGRA DE ORGANOS TEMPORALES QUE SON:

- EL CONSEJO GENERAL. QUE A SU VEZ QUEDARÁ INTEGRADO POR 1 REPRESENTANTE CONSEJERO DEL PODER EJECUTIVO, 4 REPRESENTANTES CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO, 6 CONSEJEROS MAGISTRADOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICO NACIONALES. (ART. 74 COFIPE)

- EL CONSEJO LOCAL. QUE SE INTEGRA POR 5 CONSEJEROS QUE SERÁN LOS VOCALES DE LA JUNTA (VOCAL EJECUTIVO, VOCAL SECRETARIO, VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA), 6 CONSEJEROS CIUDADANOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES. (ART.102 COFIPE)

- EL CONSEJO DISTRITAL. QUE SE INTEGRA POR CINCO CONSEJEROS MIEMBROS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, SEIS CONSEJEROS CIUDADANOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES (ART. 113 COFIPE).

Y ORGANOS PERMANENTES QUE SON:

- LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. QUE SERÁ PRESIDIDA POR 1 DIRECTOR GENERAL Y SE INTEGRARÁ CON EL SECRETARIO GENERAL Y 6 DIRECTORES EJECUTIVOS:

- A).- EL DIRECTOR DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
- B).- DIRECTOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS,
- C).- DIRECTOR DE ORGANIZACION ELECTORAL,
- D).- DIRECTOR DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL,
- E).- DIRECTOR DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA
- F).- DIRECTOR DE ADMINISTRACION) (ART. 86 COFIPE)

- LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, QUE SE INTEGRARA POR 5 VOCALES (VOCAL EJECUTIVO, VOCAL SECRETARIO, VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA). (ART. 99 COFIPE)

- LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA. QUE SE INTEGRA POR 5 VOCALES (VOCAL EJECUTIVO, VOCAL SECRETARIO, VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA). (ART 109 COFIPE).

3.1.4.- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS.

EL LIBRO CUARTO QUE SE INTEGRA DEL ART. 135 AL 172 ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA DOS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO.

PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A LA QUE COMPETE LA ELABORACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE ELECTORES, QUE SIRVE DE BASE PARA LA CREACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES Y LA INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES.

A NIVEL DE LAS JUNTAS GENERAL, LOCAL Y DISTRITAL SE PREVE EN ESTE APARTADO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, COMPUESTAS POR LOS RESPONSABLES DEL REGISTRO EN CADA UNO DE ESOS NIVELES, POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFIA E INFORMATICA.

PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LO RELATIVO AL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE CARRERA PARA FUNCIONARIOS ELECTORALES.

3.1.5.- PROCESO ELECTORAL.

EL LIBRO QUINTO DEL COFIPE QUE COMPRENDE DEL ART. 173 AL 263 REGLAMENTA EL PROCESO ELECTORAL QUE ES EL CONJUNTO DE ACTOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA UNIÓN. PROCESO QUE INICIA SEGÚN EL (COFIPE) LA PRIMERA SEMANA DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN Y CONCLUYE EN NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, DESARROLLÁNDOSE BAJO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN
- JORNADA ELECTORAL
- RESULTADOS DE LAS ELECCIONES
- CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES

3.1.6.- TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL.

DENTRO DEL LIBRO SEXTO DE ESTA LEGISLACIÓN ELECTORAL QUE SE INTEGRA POR LOS ARTICULOS 264 AL 285 ESTABLECE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL. FORTALECE DECIDIDAMENTE SUS ATRIBUCIONES Y DESCONCENTRA SU OPERACIÓN, A FIN DE ASEGURAR LA IMPARTICIÓN EFICAZ Y EXPEDITA DE LA JUSTICIA ELECTORAL.

EL CÓDIGO ESTABLECE QUE EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL CONTARA CON UNA SALA CENTRAL, DOMICILIADA EN EL D.F., QUE FUNCIONARÁ EN FORMA PERMANENTE.

DURANTE EL PROCESO ELECTORAL SE INSTALARÁN CUATRO SALAS REGIONALES CUYOS AMBITOS TERRITORIALES SERÁN LOS DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES; EN ESTE PERIODO LA SALA CENTRAL OPERARÁ COMO REGIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN QUE COMPRENDE AL DISTRITO FEDERAL.

EN LA SALA CENTRAL HABRÁ 5 MAGISTRADOS Y 3 EN CADA UNA DE LAS SALAS REGIONALES.

TODAS LAS SALAS DEL TRIBUNAL CONTARÁN CON 5 JUECES INSTRUCTORES POR LO MENOS QUE AUXILIARÁN EN LA SUSTANCIACION DE LOS RECURSOS.

LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL TIENEN, POR MANDATO CONSTITUCIONAL, UN ALTO GRADO DE FIRMEZA, DE SUERTE QUE LAS QUE EMITA DESPUES DE LA JORNADA ELECTORAL PODRÁN SER MODIFICADAS POR LOS COLEGIOS ELECTORALES.

3.1.7.- MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

EL COFIPE DENTRO DE SU LIBRO SÉPTIMO EN SUS ARTÍCULOS 286 AL 343, SE DETALLAN LAS CAUSAS DE NULIDAD DE LA VOTACIÓN EN UNA CASILLA Y/O DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE A UN DISTRITO UNINOMINAL, UNA ENTIDAD FEDERATIVA O UNA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL.

LOS RECURSOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO, SE DIVIDEN EN ATENCIÓN A DOS CRITERIOS:

UNO, RELATIVO AL MOMENTO EN EL QUE SE INTERPONEN SEGÚN SEA EN LOS DOS AÑOS PREVIOS AL PROCESO ELECTORAL O DURANTE SU DESARROLLO.

OTRO, CONFORME A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVERLOS , SIENDO DE DOS TIPOS:

ADMINISTRATIVOS, LOS QUE RESUELVEN LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, Y LOS JURISDICCIONALES, LOS QUE ATIENDEN LAS SALAS DEL TRIBUNAL.

LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA ELECCION SON:

- DE ACLARACIÓN
- DE REVISIÓN

LA ACLARACIÓN LA INTERPONEN LOS CIUDADANOS EN SU INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN INDEBIDA DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO Y ES RESUELTA, EN FORMA DEFINITIVA E INATACABLE, POR LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO.

LA REVISIÓN LA INTERPONEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTRA ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES ó ESTATALES DEL INSTITUTO, Y RESUELVE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA QUE CORRESPONDA, POR SER ESTE EL ORGANO JERÁRQUICO INMEDIATO SUPERIOR AL QUE REALIZÓ EL ACTO O DICTÓ LA RESOLUCIÓN RECURRIDA

3.1.8.- ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

EN ESTE ÚLTIMO LIBRO OCTAVO EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN SUS ARTICULOS 344 AL 372

SE REFIERE A LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

LA ASAMBLEA ES EL ORGANO DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL, INTEGRADO POR 66 MIEMBROS: 40 ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y 26 POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

3.2.- INTEGRACIÓN Y CONTROL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN MÉXICO HASTA 1988, SE REALIZABAN HACIENDO USO DE INSTRUMENTOS POCO CONFIABLES. PARTICULARMENTE NOS REFERIMOS AL PADRÓN ELECTORAL, EL CUAL CONTENÍA UN PORCENTAJE ELEVADO DE INCONSISTENCIAS.

POR ELLO LA REFORMA ELECTORAL DE 1990 CONTEMPLA DENTRO DE SUS OBJETIVOS INICIALES, LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PADRÓN ELECTORAL QUE ELIMINE LOS VICIOS OBSERVADOS EN ESTE. ESTA NUEVA LEGISLACIÓN ELECTORAL REGULA EN SUS PRECEPTOS JURÍDICOS LA INTEGRACIÓN DE UN NUEVO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- EL CATALOGO GENERAL DE ELECTORES.
- EL PADRÓN ELECTORAL.

3.2.1. EL CATALOGO GENERAL DE ELECTORES.

EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE EN SU LIBRO VI, TÍTULO I ART.136 FRACC. I, EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ESTÁ COMPUESTO POR LAS SECCIONES SIGUIENTES:

- A) EL CATALOGO GENERAL DE ELECTORES
- B) EL PADRÓN ELECTORAL

SEGUN ESTA LEGISLACION ELECTORAL EN SU ART. 137, FRACC. I A LA LETRA DICE EN EL CATALOGO GENERAL DE ELECTORES SE CONSIGNAN LA INFORMACION BASICA DE LOS VARONES Y MUJERES MEXICANOS MAYORES DE 18 AÑOS, RECABADA A TRAVÉS DE LA TÉCNICA CENSAL TOTAL.

PARA ELLO SE CREA EN 1991 EL PROGRAMA DENOMINADO " NUEVO PADRON ELECTORAL 1991 ". UNO DE LOS OBJETIVOS BASICOS DE ESTE PROGRAMA FUE ORIENTAR ACCIONES PRECISAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE ESTE CATALOGO Y ASI DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR ESTA LEGISLACION ELECTORAL.

EL CATALOGO GENERAL DE ELECTORES CONSTITUYO EL PRODUCTO INICIAL DE LOS TRABAJOS REALIZADO, MISMO QUE SE EMPLEO COMO INSTRUMENTO PRINCIPAL PARA LA CONFORMACION DEL NUEVO PADRON ELECTORAL.

EL 15 DE ENERO DE 1991, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INICIA LA OPERACION DEL PROGRAMA CON LA MOVILIZACION DE 70,000 VISITADORES DOMICILIARIOS, MISMOS QUE VISITARIAN 16 MILLONES Y MEDIO DE CIUDADANOS.

3.2.2. EL PADRÓN ELECTORAL.

EL ART. 137 FRACC. II DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, INDICA QUE EN EL PADRÓN ELECTORAL CONSTARÁN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS CONSIGNADOS EN EL CATALOGO GENERAL DE ELECTORES Y DE QUIENES HAN PRESENTADO LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PARRAFO I DEL ART. 143 DEL CÓDIGO.

EL PADRÓN ELECTORAL CONSTITUYE EL PUNTO NODAL DE UN PROCESO ELECTORAL. Y ES LA BASE INFORMÁTICA DONDE SE CONCENTRA LOS DATOS DE TODOS AQUELLOS CIUDADANOS MAYORES DE 18 AÑOS. SEGÚN EL ART. 137 FRACC. II Y QUE DE ACUERDO AL ART. 35 CONSTITUCIONAL PUEDEN EJERCER SU DERECHO AL SUFRAGIO.

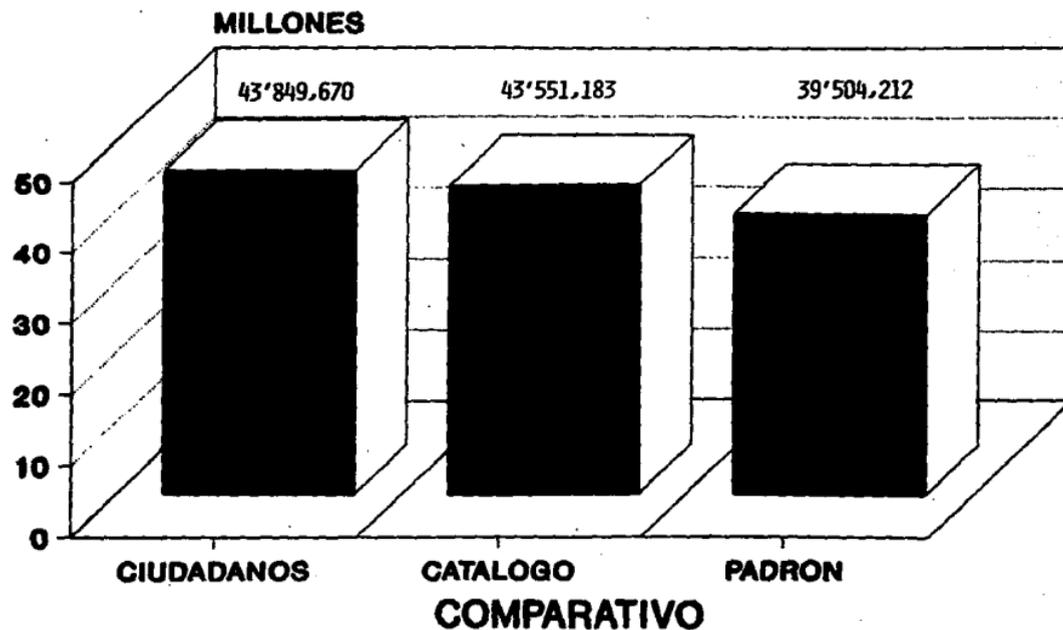
LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL EN MÉXICO SE REALIZÓ EN UN PERIODO DE APROXIMADAMENTE 5 MESES POR PARTE DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUEDANDO EN 1991 UN PADRÓN DE 39.5 MILLONES DE CIUDADANOS EMPADRONADOS.

INTEGRACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE ELECTORES Y PADRÓN ELECTORAL 1991.

AREAS	CIUDADANOS	CATALOGO	PADRON
URBANA	34'693,888	33'040,332	29'667,903
RURAL	10'374,091	9'801,230	9'170,549
MIXTA	781,691	709,621	665,760
TOTAL	45'849,670	43'551,183	39'504,212

FUENTE: I.F.E..

I.F.E. PADRON ELECTORAL 1991



FUENTE: I.F.E.

3.3.- EL PAPEL DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA INTEGRACION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

3.3.1- LAS COMISIONES DE VIGILANCIA.

EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL POR SU DELICADEZA HA REQUERIDO DE LA PARTICIPACION DE UN CONJUNTO DE ACTORES, Y PRINCIPALMENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ESTO CON EL OBJETO DE LOGRAR PRIMERO LA LEGITIMACION DE LA ACTIVIDAD MISMA Y SEGUNDO MOSTRAR EL INTERES DE AMPLIAR EL DESARROLLO DE NUESTRO MODELO DEMOCRATICO EN MATERIA DE REPRESENTACION.

EL NUEVO ORDEN ELECTORAL APROBADO EN 1990 ESTABLECE QUE DENTRO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEBERA EXISTIR UN ORGANISMO ENCARGADO DE VIGILAR LO REFERENTE A LA INTEGRACION DEL PADRON ELECTORAL. ESTE ORGANISMO SE LE DENOMINA COMISION DE VIGILANCIA Y SE INTEGRA SEGUN EL ART. 165 DE LA CITADA LEGISLACION (COFIPE) DE LA SIGUIENTE MANERA, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA SE INTEGRARAN POR:

A) EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES o, EN SU CASO, LOS VOCALES CORRESPONDIENTES DE LAS JUNTAS LOCALES O DISTRIALES EJECUTIVAS, QUIENES FUNGIRAN COMO PRESIDENTES DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES;

B) UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES; Y

C) UN SECRETARIO DESIGNADO POR EL RESPECTIVO PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUSIONES EN EL AREA REGISTRAL.

2. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONTARA ADEMAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFIA E INFORMÁTICA.

3. LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN ACREDITAR OPORTUNAMENTE A SUS REPRESENTANTES ANTE LAS RESPECTIVAS COMISIONES DE VIGILANCIA, LOS QUE PODRAN SER SUSTITUIDOS EN TODO TIEMPO.

LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY A ESTA COMISIÓN ESTAN NORMADAS EN EL ART. 166 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SON LAS SIGUIENTES:

A) " VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASI COMO SU

ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO;

B) VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS.

C) RECIBIR DE LOS PARTIDOS POLITICOS LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES;

D) COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL; Y

E) LAS DEMAS QUE LES CONFIERA EL PRESENTE CÓDIGO ".

2. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONOCERA DE LOS TRABAJOS QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES REALICE EN MATERIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

3. LAS COMISIONES DE VIGILANCIA SESIONARÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.

4. DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ EL ACTA QUE DEBERA SER FIRMADA POR LOS ASISTENTES EN LA MISMA. LAS INCONFORMIDADES QUE EN SU CASO HUBIESE SE CONSIGNARÁN EN LA PROPIA ACTA, DE LA QUE SE ENTREGARÁ CÓPIA A LOS ASISTENTES.

DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 1991 LA PARTICIPACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL, LOCAL Y DISTRITAL SE OBSERVA DE LA SIGUIENTE MANERA

**ASISTENCIA DE PARTIDOS POLÍTICOS A LAS COMISIONES DE
VIGILANCIA NACIONAL, LOCALES Y DISTRITALES
(21/XI/90-31/VIII/91)**

PARTIDOS POLÍTICOS	COMISION NACIONAL	COMISIONES LOCALES	COMISIONES DISTRITALES	GLOBAL
	%	%	%	
PAN	100.0	74.17	61.21	62.56
PRI	100.0	90.99	76.07	77.57
PPS	93.33	63.51	35.78	38.60
PRD	93.33	65.64	48.98	50.71
PFCRN	93.33	55.21	37.25	39.14
PARM	100.0	63.27	30.50	33.84
PDM	100.0	56.63	17.21	21.22
PRT	46.66	10.43	4.91	5.55
PT	60.00	31.52	8.96	11.27
PEM	60.00	19.43	3.51	5.21

(19).

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE A PESAR DE LOS ESFUERZOS POR ABRIR LOS CANALES DE PARTICIPACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESTOS POR CUESTIONES PARTICULARES NO TIENEN LA CAPACIDAD REPRESENTATIVA PARA HACER SENTIR SU PRESENCIA EN LOS DIFERENTES NIVELES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE ESTAS COMISIONES; ES DECIR, A NIVEL NACIONAL FUERON SIETE PARTIDOS LOS QUE LOGRARON CUBRIR PORCENTAJES SUPERIORES AL 90%, CASO DISTINTO EN LAS COMISIONES LOCALES DONDE UNICAMENTE UN SOLO PARTIDO LOGRA MANTENER SU REPRESENTACIÓN PORCENTUAL A ESTE NIVEL, ESTE PARTIDO FUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DESAFORTUNADAMENTE A NIVEL DISTRITAL EL PROBLEMA DE REPRESENTACIÓN OBSERVA YA UNA FALTA DE INTERES Y/O INCAPACIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA PARTICIPAR EN ESTOS ORGANOS DE VIGILANCIA.

4.- EL RETO DE LA LEGITIMIDAD. (1991).

4.1.- EL PROCESO ELECTORAL 1991. Y LA EFECTIVIDAD POLITICO-ELECTORAL.

ES INDUDABLE QUE DADA LA SITUACIÓN MUNDIAL QUE PREVALECE EN NUESTROS DÍAS, LOS GOBIERNOS TIENEN UNA PREOCUPACIÓN PRIMORDIAL QUE ES LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE SUS SISTEMAS DEMOCRÁTICOS, PARA GARANTIZAR LA MAYOR INTERVENCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y, A LA VEZ, LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LOS CIUDADANOS, MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL, PARA ASEGURAR QUE LOS RESULTADOS ELECTORALES SEAN EFECTIVAMENTE EL REFLEJO DE LA VOLUNTAD POPULAR, YA QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA LÓGICO Y NORMATIVO, LAS ELECCIONES COMPETITIVAS PLURALISTAS, SEGÚN EL MODELO OCCIDENTAL SE PRESENTAN GENERALMENTE COMO EL CRITERIO DE LA DEMOCRACIA. (20).

DENTRO DE UN RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, LA LEGITIMIDAD DEL GOBIERNO DEPENDE DEL CONSENSO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ELECCIONES LIBRES A TRAVÉS DEL SUFRAGIO UNIVERSAL, Y ES AQUÍ DONDE EL PROCESO ELECTORAL REVISTE GRAN IMPORTANCIA.

CABE SEÑALAR QUE EL NUEVO CONCEPTO DE SOBERANÍA, HACE DEL PUEBLO ENTERO EL RESPONSABLE DE LA VIDA PÚBLICA; LA SOBERANÍA A PARTIR DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA, RESIDE EN LA NACIÓN ENTERA, Y NO SE DIVIDE EN CADA INDIVIDUO, ASÍ EL CONCEPTO DE PUEBLO COMO UNA ENTIDAD ABSTRACTA ATRAE AL CONCEPTO MISMO.

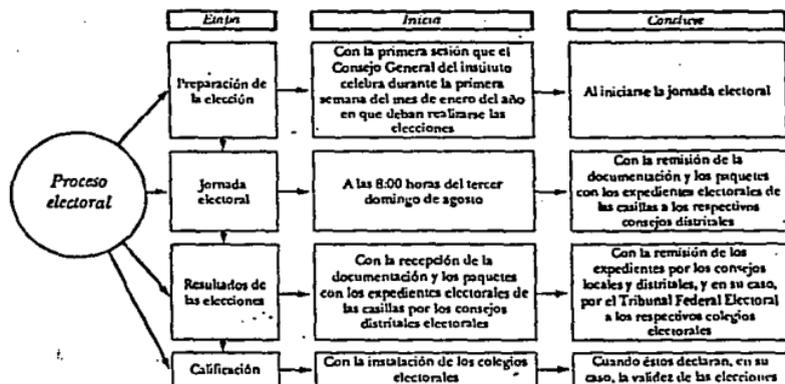
LA SOBERANIA, LOS FINES DEL ESTADO Y LA FORMA DEL MISMO PRESENTAN UNA NUEVA PROBLEMÁTICA: LA LEGITIMACIÓN DEL ENTE ESTATAL.

LA LEGITIMIDAD ES PUES EL PROCESO Y EL RESULTADO DE LA IDENTIFICACIÓN DE UN ORDEN SOCIOPOLÍTICO AFIRMADO COMO IDEAL DE LA COMUNIDAD Y DEL ESTADO, Y EL GOBIERNO QUE RIGE A LA PRIMERA Y ENCARNA AL SEGUNDO. EL ESTADO EN ABSTRACTO, EL GOBIERNO EN CONCRETO, SON POSTULADOS COMO FORMAS NECESARIAS Y CONVENIENTES DE ESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL, IDÉNTICOS AL ORDEN RACIONAL Y JUSTO, DISPENSADORES DE BENEFICIOS, AUTOLIMITADOS EN EL DESPLIEGUE Y EN EL USO DE SUS PODERES, QUE POR LO TANTO PUEDEN Y DEBEN EXIGIR Y MERECE ACEPTACIÓN Y OBEDIENCIA. ELLO JUSTIFICA Y SACRALIZA EL PODER, CONFIRIÉNDOLE UN CARÁCTER ABSOLUTO Y PERDURABLE.

EL CONSENSO ES EL ACUERDO GENERAL DE LOS GRUPOS E INDIVIDUOS CONSTITUYENTES DE UNA SOCIEDAD SOBRE LA LEGITIMIDAD DE UNA FORMA DE ESTADO O DE UN GOBIERNO DETERMINADO. (21),

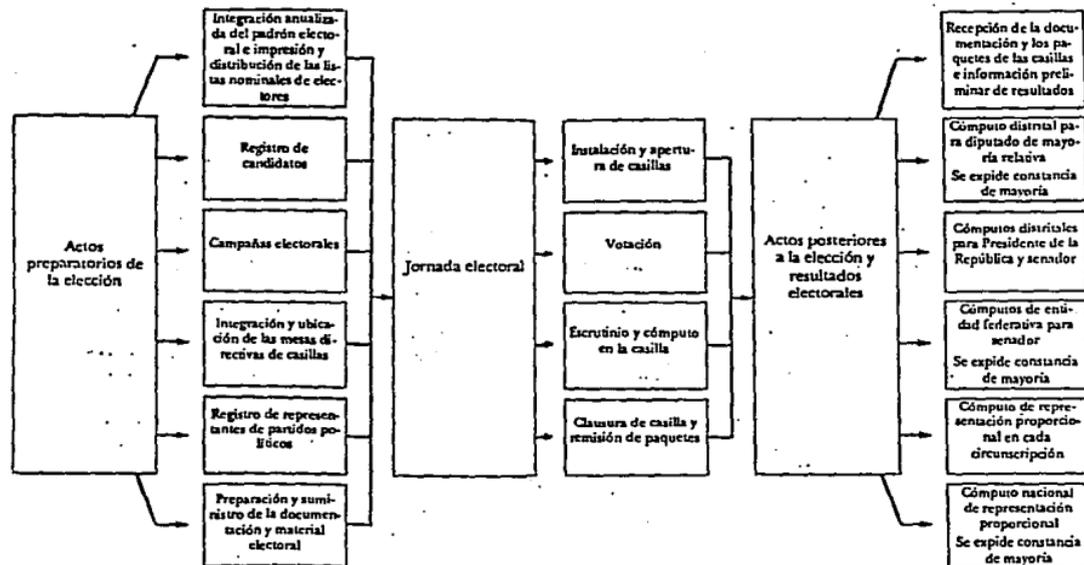
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INICIO Y TERMINACION DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL



FUENTE: NUÑEZ JIMENEZ ARTURO, " EL NUEVO SISTEMA ELECTORAL MEXICANO ", PG. 171, F.C.E. MEXICO, 1991.

CONTENIDO BASICO POR ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL



FUENTE: NUÑEZ JIMENEZ ARTURO, OP. CIT. PG. 184-185.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTICULOS 51, 56, 73 FRACCIÓN VI PARA EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE LA NORMATIVIDAD PARA RENOVAR LOS PODERES, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN Y LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

CON BASE EN ESTE MARCO CONSTITUCIONAL EN 1991 EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ORGANIZA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE UN PROCESO ELECTORAL ES EL CONJUNTO DE ACTOS ORDENADOS POR LA CONSTITUCIÓN Y EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE), REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, QUE TIENEN POR OBJETO LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS DE LA UNIÓN. ART. 173 FRACC. I DEL COFIPE.

EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 174 DE ESTA LEGISLACIÓN ELECTORAL EL PROCESO ELECTORAL DE 1991 SE DESARROLLÓ EN CUATRO ETAPAS.

- PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN.
- JORNADA ELECTORAL.
- RESULTADOS DE LAS ELECCIONES.
- CALIFICACIÓN.

LA PRIMERA ETAPA, COMPRENDE DE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE ENERO, PARA EL CASO DEL PROCESO ELECTORAL DE 1991 ESTE EMPEZÒ EL 7 DE ENERO Y MARCÒ EL INICIO DEL CALENDARIO ELECTORAL. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON ENCONTRAMOS, SE INTEGRAN LOS ORGANISMOS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE INSTALAN LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS, JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS Y LOS CONSEJOS DISTRITALES.

ASIMISMO SE INSTRUMENTÒ EN ESTA ETAPA EL PROGRAMA NUEVO PADRÒN ELECTORAL 1991, EN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA INFORMACIÒN CONFORME LO ESTIPULA EL COFIPE, QUEDANDO INTEGRADO EL PADRÒN ELECTORAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE INTEGRÒ UN PADRÒN CON UN PORCENTAJE SUPERIOR AL 90% LO QUE SIGNIFICÒ QUE LOS TRABAJOS DE DIFUSIÒN FUERON POSITIVOS, PERO SOBRE TODOS EXISTIÒ LA PARTICIPACIÒN DE LA CIUDADANIA QUE HIZO POSIBLE LA REALIZACIÒN DE ESTE PROGRAMA. LO QUE SIGNIFICA QUE SI SE CONTINUASEN DESARROLLANDO PROGRAMAS QUE ATIENDAN AL DESARROLLO DE UNA CULTURA POLÌTICA EN MATERIA ELECTORAL SE LOGRARÌAN RESULTADOS DE MAYOR PARTICIPACIÒN

**RESULTADOS NACIONALES DEL PADRÓN
ELECTORAL Y LISTADO NOMINAL POR ENTIDAD
FEDERATIVA AL 31/VI/91**

ENTIDAD	PADRÓN	LISTADO NOMINAL	COBERTURA (%)
AGUASCALIENTES	336,636	313,353	93.08
BAJA CALIFORNIA	868,279	768,150	88.47
BAJA CALIFORNIA SUR	157,945	144,112	91.24
CAMPECHE	237,172	221,126	93.23
COAHUILA	953,255	872,177	91.49
COLIMA	205,886	186,358	90.52
CHIAPAS	1,435,392	1,358,177	94.62
CHIHUAHUA	1,221,451	1,117,521	91.49
D.F.	4,835,737	4,498,531	93.03
DURANGO	609,975	554,713	90.24
GUANAJUATO	1,781,851	1,650,249	92.61
GUERRERO	1,069,985	1,006,898	94.10
HIDALGO	863,897	815,417	94.39
JALISCO	2,432,725	2,306,790	94.82
MÉXICO	4,839,017	4,505,457	93.11
MICHOACÁN	1,605,796	1,459,550	90.89
MORELOS	567,002	534,302	94.23
NAYARIT	381,821	350,160	91.71
NUEVO LEÓN	1,559,760	1,468,664	94.16
OAXACA	1,333,695	1,229,061	92.21
PUEBLA	1,898,544	1,852,992	97.60
QUERÉTARO	458,284	424,242	92.57
QUINTANA ROO	228,123	208,265	91.30
SAN LUIS POTOSÍ	896,107	834,475	93.12
SINALOA	1,077,889	985,992	91.47
SONORA	876,517	794,423	90.63
TABASCO	701,452	660,939	94.22
TAMAULIPAS	1,103,920	1,002,932	90.85
TLAXCALA	366,759	349,486	95.29
VERACRUZ	3,102,203	3,037,231	97.91
YUCATAN	639,527	615,646	96.27
ZACATECAS	592,505	547,978	92.48
TOTAL NACIONAL	39,239,177	36,676,167	93.47

DENTRO DE ESTA PRIMERA ETAPA TAMBIÉN SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. (PAN)
- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (PRI)
- PARTIDO POPULAR SOCIALISTA. (PPS)
- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. (PRD)
- PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL (PFCRN)
- PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA (PARM)
- PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO (PDM)
- PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS Y LAS TRABAJADORAS (PRT)
- PARTIDO ECOLOGISTA DE MÉXICO (PEM)
- PARTIDO DEL TRABAJO. (PT)

ESTE REGISTRO FUE APROBADO POR ACUERDO UNANIME EL 20 DE MARZO POR EL CONSEJO GENERAL OTORGANDOSE LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO A ESTOS PARTIDOS.

ASIMISMO ENTRE EL 1 Y 15 DE MAYO SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA SENADOR Y ENTRE EL 15 Y 31 PARA DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA Y EL CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL CONFORME A LO DISPUESTO CON EL ART. 177 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. DEL 1 AL 15 DE JUNIO SE REGISTRARON LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN

PROPORCIONAL Y EL CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F. QUEDANDO LA INTEGRACIÓN COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

FÓRMULA DE CANDIDATOS
REGISTRADOS POR LOS PARTIDOS

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	FÓRMULAS REGISTRADAS
-SENADORES	289
-DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA	2,914
-DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	1,975
-REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA	400
-REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	260
TOTAL	5,838

(23).

DE ESTE REGISTRO SE LLEVARON A CABO ALGUNAS CANCELACIONES Y SUSTITUCIONES DE LAS FÓRMULAS REGISTRADAS.

**CANCELACIONES SUSTITUCIONES
DE LAS FORMULAS REGISTRADAS**

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	CANCELACIÓN	SUSTITUCIONES
SENADORES	0	18
DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA	3	156
DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	17	54
REPRESENTANTE ANTE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA	0	39
REPRESENTANTE ANTE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	0	8
TOTAL	20	275

(24).

OTRO ASPECTO QUE SE DESARROLLÒ EN ESTA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL ES LA OPERACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS CONTENDIENTES.

LA CAMPAÑA ELECTORAL REPRESENTA UNA FASE ESENCIAL DE LA ETAPA PREPARATORIA DEL PROCESO ELECTORAL. PUEDE DECIRSE QUE SE DESARROLLA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DURANTE LA FECHA DEL REGISTRO LEGAL DE LOS CANDIDATOS POSTULADOS Y EL DÍA EN QUE SE CELEBRA LA VOTACIÓN (25).

DENTRO DE ESTE PROCESO ELECTORAL CONTENDIERON 10 PARTIDOS POLITICOS MISMOS QUE INICIARON SU CAMPAÑA EN APEGO POR LO DISPUESTO EN LOS ART. 182 AL 191 DEL COFIPE.

ESTOS PARTIDOS FUERON:

- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL
- PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
- PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO
- PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS Y LAS TRABAJADORES
- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- PARTIDO DEL TRABAJO

OTRA ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRA DENTRO, DE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA JORNADA ELECTORAL ES LA QUE CORRESPONDE A LA DE PROPAGANDA ELECTORAL, ESTA SE REALIZA DESDE EL INICIO DE LA CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y CONCLUYE TRES DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL.

POR ÚLTIMO DENTRO DE ESTA MISMA ETAPA, SE REALIZA UNA ACTIVIDAD QUE ES LA REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS. EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU ART. 192 ESTABLECE QUE EN

TODA SECCION ELECTORAL O FRACCIÓN SE INSTALARÁ UNA CASILLA PARA RECIBIR LA VOTACIÓN DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LA MISMA; DE SER DOS ò MÀS SE COLOCARÀ EN FORMA CONTIGUA Y SE DIVIDIRÀ LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES EN ORDEN ALFABÉTICO, Y CUANDO EL CRECIMIENTO DEMOGRÀFICO DE LAS SECCIONES LO EXIJA, SE ESTARÀ A LO SIGUIENTE: EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CORRESPONDIENTES A UNA SECCIÓN SEA SUPERIOR A 1,500 ELECTORES, SE INSTALARÀN EN UN MISMO SITIO O LOCAL TANTAS CASILLAS COMO RESULTE DE DIVIDIR ALFABÉTICAMENTE EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LAS LISTA ENTRE 750.

PARA EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DE CASILLAS EN EL MES DE ABRIL SE LLEVA A CABO UN PROCESO DE INSACULACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL CON EL OBJETO DE SELECCIONAR A LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRÀN COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, ESTA ACTIVIDAD ES DESARROLLADA POR LAS JUNTAS DISTRITALES.

DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES SE INSACULÒ EN 1991 A UN TOTAL DE 5,503,475 CIUDADANOS QUE REPRESENTARON EL 13.99% DEL PADRÓN ELECTORAL.

UNA VEZ INSACULADOS LOS CIUDADANOS LA VOCALIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, LLEVÒ A CABO CURSOS DE CAPACITACIÓN A LOS CIUDADANOS CON EL OBJETO DE INSTRUIRLOS Y DOTARLOS DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS EN MATERIA ELECTORAL.

DE LOS 5,503,475 CIUDADANOS CONVOCADOS, ASISTIERON, A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN 1,092,579 QUE REPRESENTÓ EL 19.75% DEL TOTAL, APROBANDO SOLO 890,676.

PARA EFECTOS DE LLEVAR ACABO LA JORNADA ELECTORAL DEL 18 DE AGOSTO DE 1991 SE INSTALARON 88,144 CASILLAS QUE REPRESENTAN EN 99.81% DE LAS 88,308 APROBADAS

**NUMERO APROBADO DE CASILLAS
POR LOS CONSEJOS DISTRITALES**

		%
NÚMERO DE SECCIONES	62,900	100
NÚMERO TOTAL DE CASILLAS APROBADO	83,308	100
TOTALES POR TIPO DE CASILLAS:		
BÁSICA	62,353	71
CONTIGUA	21,313	24
EXTRAORDINARIA	3,712	4
ESPECIAL	930	1
TOTAL	88,308	100
TOTALES LOCALIZACIÓN:		
URBANA	55,425	63
RURAL	26,775	30
MIXTA	6,108	7
TOTAL	88,308	100

LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL:
CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.

LA JORNADA ELECTORAL CONSTITUYE LA ETAPA DECISIVA DEL PROCESO, TODOS LOS ACTOS REALIZADOS DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA ADQUIEREN PLENA SIGNIFICACION EN EL MOMENTO EN QUE SE MANIFIESTA EN LAS URNAS LA VOLUNTAD SOBERANA DE LOS CIUDADANOS CON DERECHO AL SUFRAGIO, RELATIVAS A LOS RESULTADOS Y CALIFICACIONES DE LAS ELECCIONES, PARTEN DE LO OCURRIDO DURANTE LA CELEBRACION DE LA JORNADA ELECTORAL.

DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LA JORNADA ELECTORAL SEGUN EL ART. 212 DEL CITADO CODIGO, SE LLEVARA A CABO EL TERCER DOMINGO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE LA ELECCION ORDINARIA, LA JORNADA ELECTORAL COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.

- INSTALACION DE CASILLAS.
- INICIO DE LA VOTACION.
- RECEPCION DE LA VOTACION.
- CIERRE DE LA VOTACION.
- ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA.
- PUBLICACION DE LOS RESULTADOS EN EL EXTERIOR DE LA CASILLA.
- CLAUSURA DE LA CASILLA Y REMISION DE PAQUETES AL CONSEJO DISTRICTAL.

LA TERCERA ETAPA COMPRENDE LA EMISIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES QUE SE PUEDE DIVIDIR EN CINCO FASES:

A) RESULTADOS PRELIMINARES, DENTRO DE ESTA LOS CONSEJOS DISTRITALES RECIBEN LOS PAQUETES ELECTORALES Y EN SESIÓN PERMANENTE SE DA LECTURA A LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO. SE INFORMA ASI MISMO AL DIRECTOR GENERAL DE LOS RESULTADOS QUE SE EMITIERON EN EL CONSEJO DISTRITAL RESPECTIVO, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA CON LO DISPUESTO A LOS ART. 243 Y 244. DE LA LEGISLACION ELECTORAL (COFIPE).

CON EL FIN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN INMEDIATA DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CREÓ UN MECANISMO QUE SERIA RESPONSABLE DEL DISEÑO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES (SIRE). CUYA SEDE SE INSTALÓ EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL PROPIO INSTITUTO.

FECHA Y HORA DE ENTREGA DE RESULTADOS
PRELIMINARES EN EL CONSEJO GENERAL

FECHA	HORA	NÚMERO ACUMULADO DE CASILLAS REPORTADAS	PORCENTAJE (NÚMERO DE CASILLAS INSTA- LADAS 88,144)
19/08	03:00	2,519	2.85
19/08	10:00	5,951	6.75
19/08	15:00	10,010	11.35
19/08	20:00	18,790	21.31
20/08	10:00	35,013	39.72
20/08	21:00	57,229	64.92
21/08	08:00	63,308	71.82

(27).

B) COMPUTO DISTRITAL: DE CONFORMIDAD EN LOS ART. 245 Y 246 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LOS CONSEJOS DISTRITALES CELEBRARON SU SESIONES PARA REALIZAR LOS COMPUTOS DE LAS ELECCIONES FEDERALES EFECTUADAS EN SUS AMBITOS TERRITORIALES, ESTO SE LLEVÒ A CABO EL 21 DE AGOSTO Y LOS RESULTADOS DEL COMPUTO FUERON NOTIFICADOS AL CONSEJO GENERAL DE LA SIGUIENTE FORMA; EL MISMO DÌA 21, 56 CONSEJOS DISTRITALES INFORMARON QUE HABIA CONCLUIDO SU SESIÒN DE COMPUTO; EL 22 DE AGOSTO A LAS 19:00 SE ENTREGÒ EL RESULTADO DE 198, EL 23 SE INFORMÒ DE 37 DE LOS 46 FALTANTES Y, FINALMENTE DE LOS NUEVE RESTANTES SE PROPORCIONARON LA NOCHE DEL 24 DE AGOSTO.

UNA VEZ CONCLUIDO ESTE PROCESO LOS CONSEJOS DISTRITALES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA.

QUE PARA EL CASO DEL PROCESO ELECTORAL EN 1991 QUEDO COMO EN EL CUADRO SE MUESTRA. (28).

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL COMPUTO SE REALIZA POR:

- ENTIDAD FEDERATIVA.
- CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL.

EN CASO DE EXISTIR INCONFORMIDAD POR LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDEN INTERPONER RECURSOS DE INCONFORMIDAD ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, PARA QUE ESTOS SEAN TRATADOS Y RESUELTOS POR ESTA INSTANCIA.

EN 1991 SE INTERPUSIERON 465 RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LOS CUALES SÓLO PROCEDIÒ EL CORRESPONDIENTE AL V DISTRITO DE COAHUILA, CUYA ELECCIÓN SE ANULÒ

LA ÚLTIMA Y CUARTA ETAPA: DEL PROCESO ELECTORAL ES LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN.

ESTA TESIS NO DEBE ⁷⁹
SALIR DE LA BIBLIOTECA

ESTA REALIZÓ ENTRE EL 15 AL 31 DE OCTUBRE CON LA INSTALACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA CÁMARA DE SENADORES Y LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS COLEGIOS ELECTORALES SE INTEGRA COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

ASIGNACION E CURULES POR PARTIDOS POLITICO

PARTIDO	DIPUTADOS		REPRESENTANTES DE DE LA ASAMBLEA		SENADORES	TOTAL
	M.R.	R.P.	DEL D.F. M.R.	R.P.		
PRI	289	30	40	0	31	390
PAN	10	79		11	1	101
PRD		41		7		48
PPS		12		2		14
PFCRN		23		5		28
PARM		15		1		16
PDM						
PRT						
PEM						
PT						
TOTAL	299*	200	40	26	32	597

* EL DISTRITO V DE COAHUILA ANULÓ.

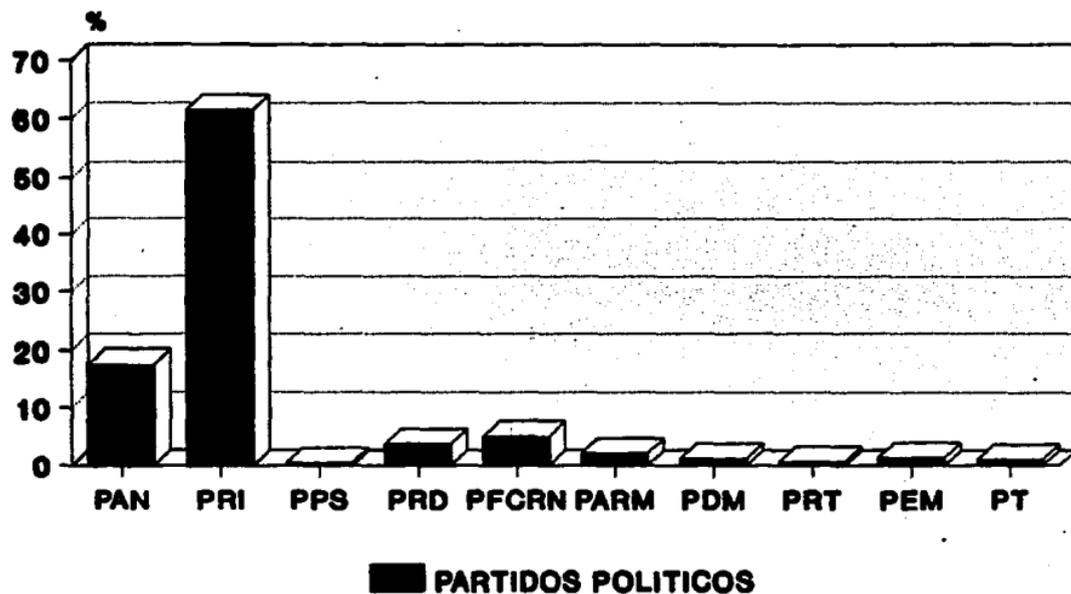
(29) . . .

RESULTADOS

ELECTORALES

PROCESO ELECTORAL 1991

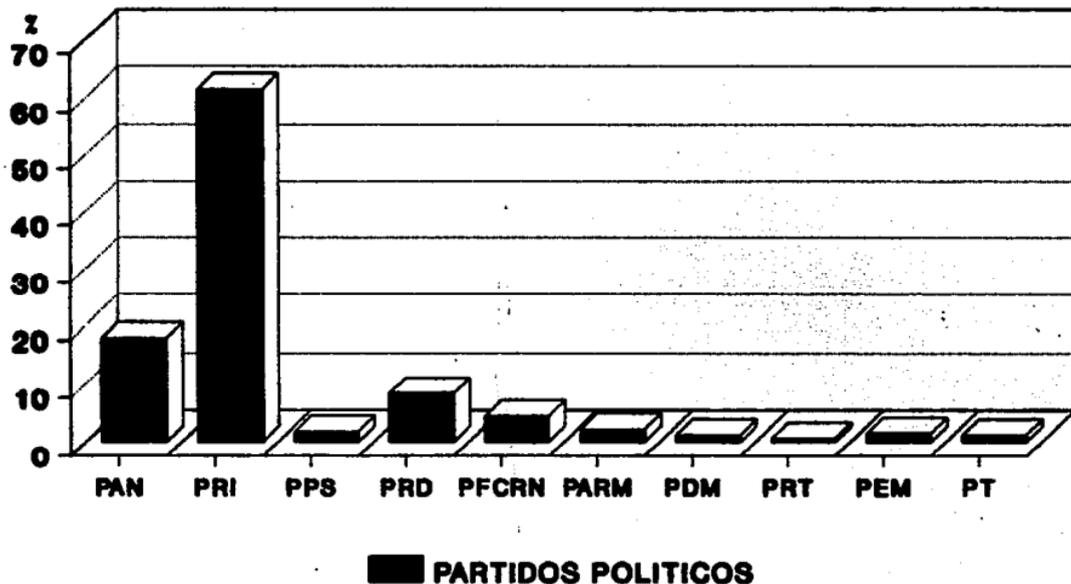
RESULTADOS PARA SENADOR



FUENTE: I.F.E.

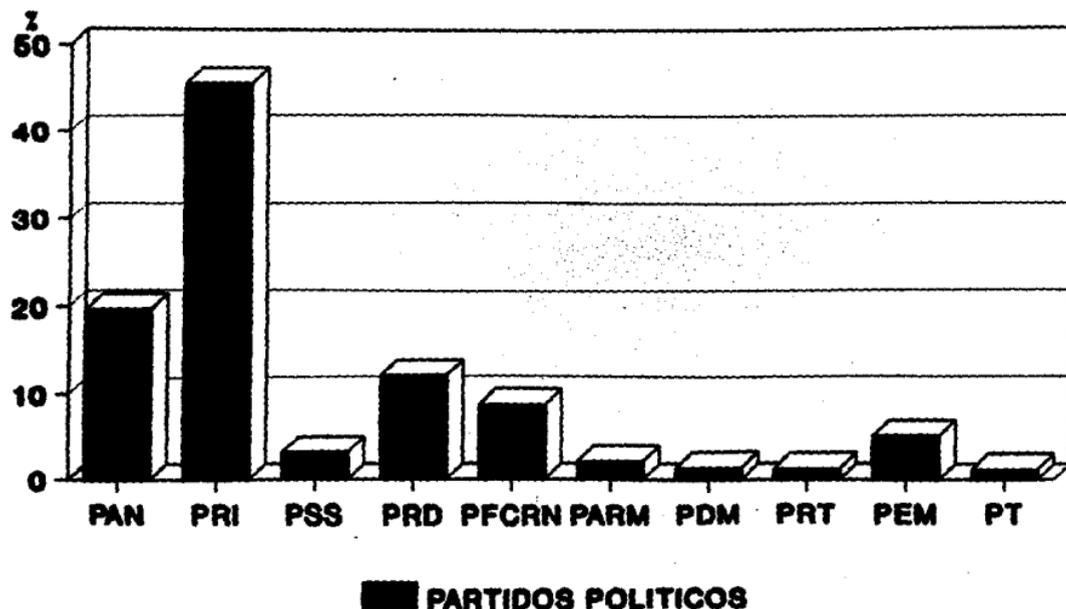
PROCESO ELECTORAL 1991

DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA



FUENTE: I.F.E.

PROCESO ELECTORAL 1991. RESULTADOS DE ASAMBLEISTAS



FUENTE: I.F.E.

4.2.- EL RETO ELECTORAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA.

LA REFORMA ELECTORAL DE 1990 MARCÓ NUEVAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA INTEGRACIÓN DE UN NUEVO MODELO ELECTORAL. ESTE MODELO FUE EVALUADO DESDE SU INICIO POR LA CIUDADANIA, LOS PARTIDOS POLITICOS Y EL GOBIERNO QUIEN CONCRETIZO EL PROYECTO DE REFORMA POLITICA.

LA ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE DISEÑO LA NUEVA LEGISLACIÓN ELECTORAL (COFIPE), QUE OPERÓ A TRAVÉS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TUVO ELEVADOS PORCENTAJES DE ACEPTACIÓN EN LA SOCIEDAD.

LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN LA EVALUACIÓN DE LOS GRADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CONCRETAMENTE NOS REFERIMOS A LA INTEGRACIÓN DEL NUEVO PADRÓN ELECTORAL, QUE LOGRA EN SU INTEGRACIÓN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL 90% .

ESTA SITUACIÓN MARCA ANTE LOS PARTIDOS POLITICOS NUEVOS RETOS. PRIMERO LA NECESIDAD IMPERANTE DE CAMBIAR SUS ESTRATEGIAS DE ACCIÓN POLITICA, ADECUANDOLAS A LA REALIDAD NACIONAL, CREANDO VERDADEROS PROGRAMAS QUE PERMITAN CANALIZAR DE MANERA EFICAZ LA PARTICIPACIÓN DE UNA SOCIEDAD QUE EXIGE SU INTEGRACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES, EN ACTIVIDADES QUE REDITUEN EN EL MEJORAMIENTO DE SUS NIVELES DE VIDA.

SEGUNDO, QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMO NUEVO ORGANISMO, ENCARGADO DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ELECTORALES, DISEÑE MODELOS EDUCATIVOS EN MATERIA ELECTORAL, QUE LOGREN CONSOLIDAR EN LA SOCIEDAD UNA VERDADERA CULTURA CIVICA.

EL PADRÓN ELECTORAL FUE UNO DE LOS RETOS MÁS GRANDES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN Y SIRVIÓ DE BASE PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE 1991, PROCESO QUE POR EL ALTO GRADO DE CONFIABILIDAD Y EFICACIA DEL PADRÓN, SE DESARROLLO EN UN MARCO DE LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD, TENIENDO NIVELES MUY BAJOS DE CUESTIONAMIENTO.

ASIMISMO SE OBSERVA QUE EN MÉXICO 16 ENTIDADES FEDERATIVAS POR SU ALTO ÍNDICE DE POBLACIÓN CIUDADANA CONTITUYEN EL 80% DEL PADRÓN TOTAL NACIONAL.

EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL SE OBSERVA QUE UN 57% DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTAN CON UN PADRÓN SUPERIOR A 1 459 550, UN 23% DE ESTAS TIENEN UN PADRÓN ENTRE 834 473 Y 1 358 632, EL 6% CUENTA CON UN PADRÓN ENTRE 534 300 Y 814 897, FINALMENTE EL 14% RESTANTE SU PADRÓN ES INFERIOR A 424 230.

ESTE NUEVO PROYECTO ELECTORAL PERMITIÒ CREAR EN LA CIUDADANIA EL INTERES POR PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES, OBSERVANDOSE QUE EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DE 1991 LA PARTICIPACION CIUDADANA ALCANZARA NIVELES SUPERIORES AL 56 % EN ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS, REDUCIENDOSE ASI EL NIVEL DE ABSTENCIONISMO.

ENTIDADES CON MAYOR PADRON

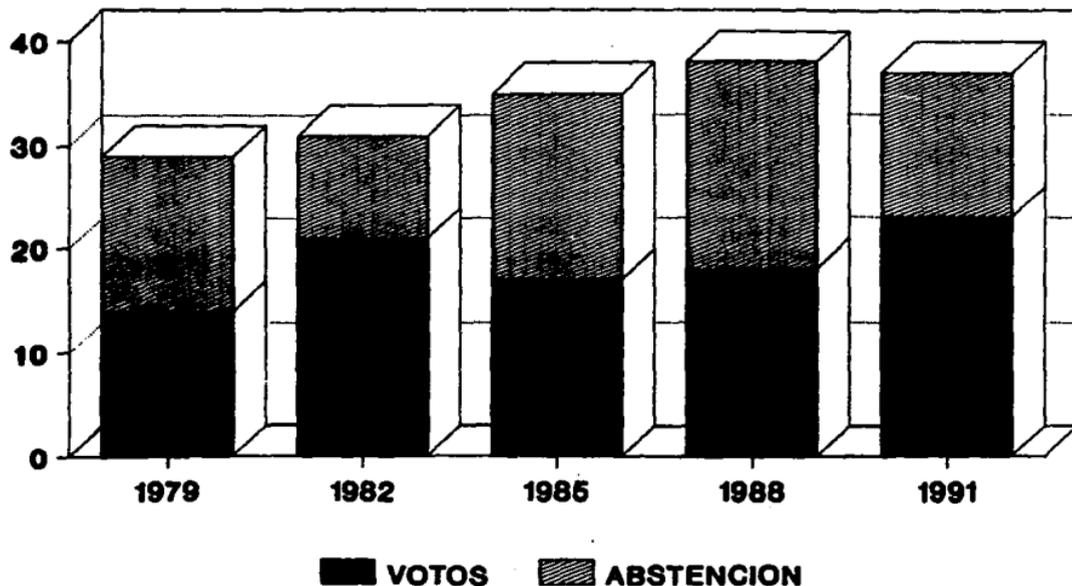
NACIONAL	36,667,234			
SUBTOTAL	29,179,289	80%		
ESTADO DE MEXICO	4,502,911	12%	CHIAPAS	1,358,162 4%
DISTRITO FEDERAL	4,493,444	12%	OAXACA	1,229,861 3%
VERACRUZ	3,037,118	8%	CHIHUAHUA	1,117,121 3%
JALISCO	2,306,790	6%	GUERRERO	1,006,898 3%
PUEBLA	1,852,992	5%	TAMAULIPAS	1,002,932 3%
GUANAJUATO	1,650,214	5%	SINALOA	985,989 3%
NUEVO LEON	1,468,663	4%	COAHUILA	872,171 2%
MICHOACAN	1,459,550	4%	SAN LUIS POTOSI	834,473 2%

ENTIDADES CON MAYOR PROMEDIO DE PARTICIPACION 79/91

NACIONAL	56%		
QUINTANA ROO	68%	TLAXCALA	60%
ESTADO DE MEXICO	67%	CHIAPAS	60%
QUERETARO	65%	PUEBLA	59%
BAJA CALIFORNIA	65%	BAJA CALIFORNIA SUR	57%
CAMPECHE	64%	ZACATECAS	56%
DISTRITO FEDERAL	64%	JALISCO	56%
AGUASCALIENTES	60%	MORELOS	56%
HIDALGO	60%	VERACRUZ	55%

PARTICIPACION ELECTORAL

PARTICIPACION Y ABSTENCIONISMO



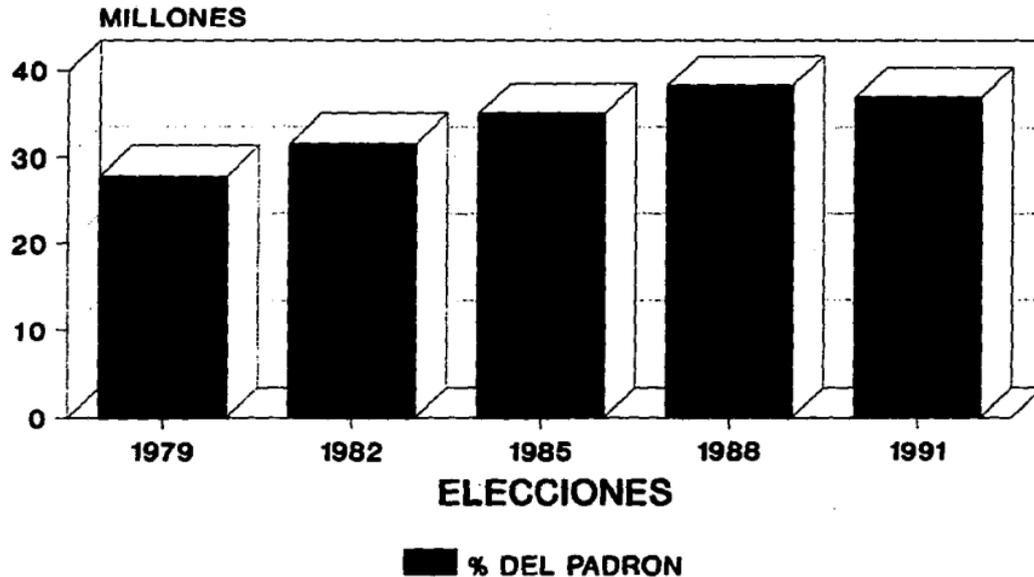
FUENTE: REVISTA VOZ Y VOTO, Nº 1, PG. 52, MEXICO, 1993.

LA PARTICIPACION ELECTORAL



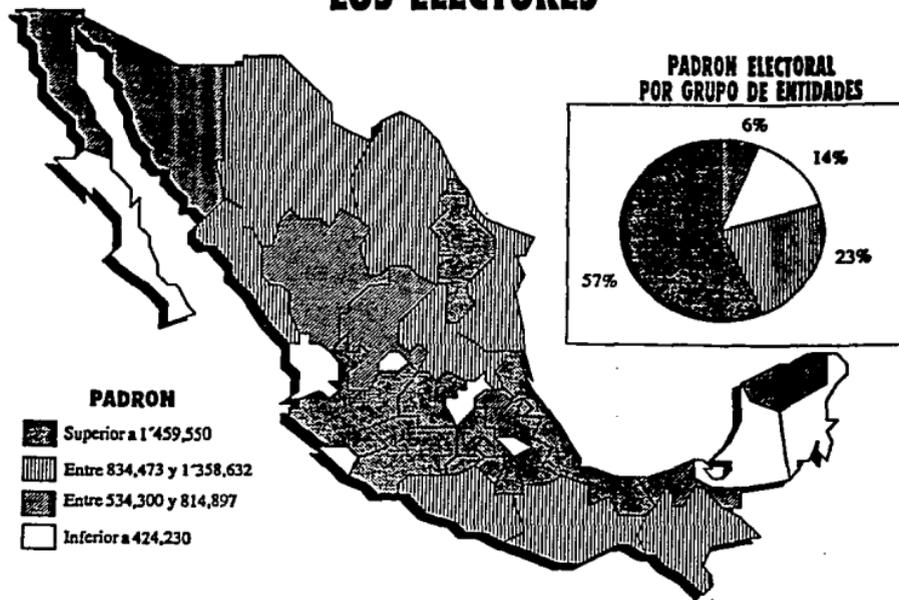
FUENTE: REVISTA VOZ Y VOTO, Nº 1, PG. 52, MEXICO, 1993.

LOS ELECTORES PADRON ELECTORAL 1979-1991



FUENTE: REVISTA VOZ Y VOTO, Nº 1, PG. 53, MEXICO, 1993.

LOS ELECTORES



FUENTE: REVISTA VOZ Y VOTO, N° 1, PG. 53, MEXICO, 1993.

CONCLUSIONES

EN MÉXICO LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL, HA RESPONDIDO A LA LUCHA CONSTANTE DE GRUPOS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

ESTA SITUACIÓN SE HA OBSERVADO PRINCIPALMENTE EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, QUE ES EL MOMENTO DONDE LA SOCIEDAD SE MANIFIESTA DE MANERA DIRECTA A TRAVÉS DEL SUFRAGIO, LEGITIMANDO O DESLEGITIMANDO A UN SISTEMA O RÉGIMEN POLÍTICO.

POR ELLO SE TORNA NECESARIO E IMPORTANTE QUE TODO PAÍS CUENTE CON UNA LEGISLACIÓN ELECTORAL QUE PERMITA CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL EJERCICIO DEL VOTO LA TRANSFORMACIÓN DE SUS ESTRUCTURAS POLÍTICAS.

EN 1988 EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL MARCO UN PARTEAGUAS PARA EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO Y MARCA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN PROFUNDA A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, CON EL OBJETO DE LEGITIMAR A TRAVÉS DE UNA REFORMA ELECTORAL LA VOLUNTAD DEL GOBIERNO POR AMPLIAR LOS CANALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA.

EN 1989 SE INICIAN LOS TRABAJOS QUE DARIAN ORIGEN A LA NUEVA LEGISLACION ELECTORAL. EN ESTOS PARTICIPAN DIVERSOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD Y TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS BAJO LA CONDUCCION DEL GOBIERNO, INICIANDOSE CON ELLO UNA NUEVA ETAPA DONDE SE PONDERA LA PLURALIDAD Y EL RESPETO A LAS DIVERSAS CORRIENTES IDEOLOGICAS QUE CONVERGEN EN EL ENTORNO SOCIAL.

ESTE NUEVO ESFUERZO LLEVADO A CABO POR EL EJECUTIVO FEDERAL PROPICIA LA OPORTUNIDAD DE ACTUALIZAR EL MODELO ELECTORAL MEXICANO, LOGRANDO ASI QUE SE DESARROLLE UNA NUEVA CULTURA POLITICA EN MATERIA ELECTORAL. PERO SOBRE TODO CREA UN NUEVO ESQUEMA DE PARTICIPACION, DONDE LOS PARTIDOS POLITICOS TENDRAN QUE ACTUALIZAR SUS PLATAFORMAS POLITICAS Y CON ELLO CONVERTIRSE EN ALTERNATIVAS VIABLES DE REPRESENTACION.

CON EL NACIMIENTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SE CREA POR PRIMERA VEZ, UN ORGANISMO CON MAYOR AUTONOMIA HACIA EL GOBIERNO, EL CUAL SE ENCARGARA DE VIGILAR, COORDINAR Y DESARROLLAR LOS PROCESOS ELECTORALES. ESTE ORGANISMO ES EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE EN SU INTEGRACION CUENTA CON LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, LOS PARTIDOS POLITICOS Y EL GOBIERNO.

OTRO DE LOS AVANCES ES LA CREACION DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL ORGANISMO ENCARGADO DE REVISAR Y RESPONDER A LOS CUESTIONAMIENTOS PLANTEADOS POR LA SOCIEDAD Y LOS PARTIDOS POLITICOS EN MATERIA ELECTORAL. PARA QUE CON ELLO AMPLIAR LA OBJETIVIDAD Y LEGITIMIDAD DE LOS TRABAJOS ELECTORALES.

ASIMISMO LA NUEVA LEGISLACION ELECTORAL PERMITE LA ACTUALIZACION DEL LOS NUEVOS INSTRUMENTOS ELECTORALES, CREA PARA ESTO EN 1991 UN NUEVO PADRON ELECTORAL, INSTRUMENTO CON ALTOS INDICES DE CONFIABILIDAD.

SE CREAN LAS COMISIONES DE VIGILANCIA CON EL OBJETO DE QUE SEAN SUPERVISADOS LOS TRABAJOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS, SIN EMBARGO SE OBSERVA QUE PESE A LA NORMATIVIDAD QUE MARCA LA NUEVA LEGISLACION ELECTORAL, LA CUAL PERMITE UNA MAYOR PARTICIPACION DE LOS DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS ORGANOS DE DECISION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE OBSERVA QUE ESTOS NO CUENTAN CON LA CAPACIDAD PARA CUBRIR SU PARTICIPACION EN TODOS LOS NIVELES.

EL PROCESO FEDERAL DE 1991 DEMOSTRO LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA NUEVA LEGISLACION ELECTORAL TODA VEZ QUE ESTE SE DESARROLLO CON ALTOS INDICES DE CREDIBILIDAD DANDO CON ELLO UNA NUEVA IMAGEN A LOS TRABAJOS EN MATERIA ELECTORAL.

EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMO ORGANISMO AUTÓNOMO TIENE LA ALTA RESPONSABILIDAD DE CONTINUAR MANTENIENDO SU PAPEL DE RECTOR EN EL EJERCICIO DE LOS TRABAJOS ELECTORALES Y ERIGIRSE COMO UNA VERDADERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, ASIMISMO DEBE CONTINUAR INCENTIVANDO A TRAVÉS DE PROGRAMAS LA NUEVA CULTURA POLÍTICA PARA QUE ÉSTA SE TRADUZCA EN UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, COMBATIENDO ASÍ EL PROBLEMA DEL ABSTENCIONISMO.

Y FINALMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN CREAR PROGRAMAS DE ACCIÓN OBJETIVOS Y ACORDES A LA REALIDAD NACIONAL, PROGRAMAS QUE DEN RESPUESTA A LAS NECESIDADES REALES DE PROBLEMÁTICA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA DE NUESTRO PAÍS.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1.- SANCHEZ ANDREA, LA RENOVACIÓN POLÍTICA Y EL SISTEMA MEXICANO, PG. 106, PORRÚA, MÉXICO, 1987.
- 2.- ESTUDIOS SOCIOLOGICOS, CRISIS Y PODER EN MÉXICO: UN ENSAYO DE INTERPRETACIÓN PG. 536, COLEGIO DE MÉXICO, VOL. V NÚM. 15, SEP-DIC., MÉXICO, S/E, 1897.
- 3.- BARBERAN JOSÉ, RADIOGRAFIA DEL FRAUDE, PG. 16 NUESTRO TIEMPO, MÉXICO, 1988.
- 4.- BARBERAN JOSÉ, OP. CIT. PG. 65.
- 5.- IBIDEM. PG. 20.
- 6.- ¿ QUÉ PASÓ ? ELECCIONES DE 1988, COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A.C., DIANA, MÉXICO, 1988.
- 7.- GONZALEZ CASANOVA PABLO, SEGUNDO INFORME SOBRE LA DEMOCRACIA, PG. 117-118, SIGLO VEINTIUNO, MÉXICO, 1990.
- 8.- GONZALEZ CASANOVA PABLO. OP. CIT. PG. 133.
- 9.- IBIDEM. PG. 136.
- 10.- AGENDA DE MÉXICO, PG. 59, PRESIDENCIA DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, 1991.
- 11.- CONSULTA PÚBLICA SOBRE REFORMA ELECTORAL, TOMO I, MEMORIA, PG. 13, COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL, 1989.
- 12.- AGENDA DE MÉXICO, PG. 60.
- 13.- FORO PARA LA REFORMA ELECTORAL, PG. 19, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MÉXICO, 1993.
- 14.- DUVERGER MAURICE, CONFERENCIAS SUSTENTADAS, TRADUCTOR GUILLERMO RUIZ GONZALEZ, TERCER CONFERENCIA EN MÉXICO, MÉXICO, 1988.
- 15.- AGENDA DE MÉXICO, PG. 60.
- 16.- IBIDEM. PG. 61.
- 17.- IBIDEM. PG. 62.

18.- NÚÑEZ JIMÉNEZ ARTURO, EL NUEVO SISTEMA ELECTORAL MEXICANO, PG. 109, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO, 1991.

19.- MEMORIAS DEL PROCESO FEDERAL DE 1991, PG. 155, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEXICO, 1993.

20.- TENDENCIAS CONTEMPORANEAS DEL DERECHO ELECTORAL EN EL MUNDO, MEMORIA DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ELECTORAL, PG. 859, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, MEXICO 1993.

21.- KAPLAN MARCOS, ESTADO Y SOCIEDAD, PG. 209 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, MEXICO, 1987.

22.- MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1991, OP. CIT. 171.

23.- IBIDEM. PG. 202.

24.- IBIDEM. PG. 203.

25.- NÚÑEZ JIMÉNEZ ARTURO, OP. CIT. PG. 180.

26.- MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1991. OP. CIT. PG. 283.

27.- IBIDEM. PG. 332.

28.- IBIDEM. PG. 335.

29.- IBIDEM. PG. 336.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- AGUILAR MORA ALONSO DEFENSA DE NUESTRA SOBERANIA NACIONAL POPULAR. ED. NUESTRO TIEMPO. MEXICO 1989.
- 2.- AGUILAR MORA, MANUEL Y SCHOUET, MAURICIO LA REVOLUCION MEXICANA CONTRA EL PRI. ED. FONTAMARA. MEXICO 1991.
- 3.- ALONSO JORGE Y SANCHEZ DIAZ, SERGIO DEMOCRACIA EMERGENTE Y PARTIDOS POLITICOS. CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL. MEXICO 1990.
- 4.- ANDREA SANCHEZ, NEWMAN, VALENZUELA, RODRIGUEZ LOZANO, SANCHEZ LA RENOVACION POLITICA Y EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO. ED. PORRUA. MEXICO 1987. 259 P.P.
- 5.- BARBERAN, JOSÉ (ET AL) " RADIOGRAFIA DEL FRAUDE ". NUESTRO TIEMPO, MEXICO 1989. 153 P.P.
- 6.- BERLIN VALANZUELA, FRANCISCO. DERECHO ELECTORAL; INSTRUMENTO NORMATIVO DE LA DEMOCRACIA. PORRUA, MEXICO 1980.
- 7.- BOBBIO NORBERTO EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA. ED. FONDO DE CULTURA ECONOMICA. MEXICO 1991. 120 P.P.
- 8.- BOBBIO NORBERTO, MATTEUCCI NICOLA Y GIANFRANCO PASQUINO, DICCIONARIO DE POLITICA. ED. SIGLO XXI, 8A. ED. MEXICO, 1994. 2 TOMOS.
- 9.- CARPIZO JORGE, EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO. ED. SIGLO XXI. MEXICO 1989. 240 P.P.
- 10.- CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SECRETARIA DE GOBERNACION, MEXICO 1990. 300 P.P.
- 11.- COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. " ELECCIONES 1988 ¿ QUE PASO ? " ED. DIANA MEXICO, 1988. 48 P.P.
- 12.- COMISION FEDERAL ELECTORAL CONSULTA PUBLICA SOBRE REFORMA ELECTORAL MEMORIA (1988). COMISION FEDERAL ELECTORAL 1989. 3 TOMOS.
- 13.- CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ELECTORAL (2o. 1992, OCT. 20: MEXICO) TENDENCIAS CONTEMPORANEAS DEL DERECHO ELECTORAL EN EL MUNDO: MEMORIA. MEXICO: CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS DE LA UNAM, 1993, 892 PP.

- 14.- CUADERNO DE RENOVACION NACIONAL. "RENOVACION POLITICA". FCE. MEXICO, 1988. 144 P.P.
- 15.- DUVERGER, MAURICE LOS PARTIDOS POLITICOS. EDIC. Y DISTR. HISPANICA, MEXICO 1987. 461 P.P.
- 16.- FEDERACION NACIONAL DE ABOGADOS EL SISTEMA ELECTORAL DE LA DEMOCRACIA MEXICANA: REFORMA CONSTITUCIONAL. ED. MIGUEL ANGEL PORRUA. MEXICO 1990.
- 17.- GONZALEZ CASANOVA PABLO, "ESTADO Y LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO". ED. ERA MEXICO, 1988. 404 P.P.
- 18.- GONZALEZ CASANOVA, PABLO SEGUNDO INFORME SOBRE LA DEMOCRACIA: MEXICO EL 6 DE JULIO DE 1988. ED. SIGLO XXI. MEXICO 1990. 185 P.P.
- 19.- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 1991 (MEMORIA). 339 P.P.
- 20.- KAPLAN, MARCOS "ESTADO Y SOCIEDAD". 3A REIMP. UNAM. MEXICO, 1987. 218 P.P.
- 21.- NUÑEZ JIMÉNEZ ARTURO EL NUEVO SISTEMA ELECTORAL MEXICANO ED. FONDO DE CULTURA ECONOMICA. MEXICO 1991. 339 P.P.